

### **Autoras**

Núria Iturbe Ferré y Ana Martínez Catena

Año 2020



# Declaración de la víctima del delito: vivencia subjetiva y obstáculos contextuales

Núria Iturbe Ferré

Ana Martínez Catena

Noviembre de 2019

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada ha editado esta investigación respetando el texto original de los autores, que son los responsables de su corrección lingüística.

Las ideas y opiniones expresadas en la investigación son de responsabilidad exclusiva de los autores, y no se identifican necesariamente con las del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

#### Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 No adaptada de Creative Commons cuyo texto completo se encuentra disponible en <a href="https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es">https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es</a>

Así pues, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia) y que no se use con finalidad comercial ni se transforme para generar obra derivada.

# **Agradecimientos**

Queremos agradecer a todas las profesionales del Servicio de Acompañamiento a la Víctima del Delito de Intress su colaboración en la recogida de información de este estudio, así como sus aportaciones para la mejora del instrumento de recogida de datos. También agradecer su trabajo diario en el acompañamiento de todas las víctimas des de la profesionalidad y la humanidad.

# Índice

1.	Introducción	1
2.	Objetivos	2
3.	Marco teórico y conceptual	23359 14 17 17 19 22 26 27 30 50 69
	3.1 La violencia contra la mujer	3
	3.2 La respuesta social e institucional	5
	3.3 Victimización secundaria	9
	3.4 La vivencia subjetiva de la víctima: el trauma	. 14
4.	Materiales y método	.17
	4.1 Participantes	. 17
	4.2 Instrumentos	. 17
	4.3 Procedimiento	. 19
	4.4 Diseño de investigación y análisis de datos	. 19
5.	Resultados	22
	5.1 Descripción de las variables sociodemográficas	. 22
	5.2 El instrumento IEN	. 26
	5.3 Descripción de los hechos	. 27
	5.4 Descripción general de los procedimientos de comparecencia y juicio	. 30
	5.5 Obstáculos para la declaración, relación entre variables	. 50
6.	Conclusiones	69
	6.1 Conclusiones sobre los datos sociodemográficos	. 69
	6.2 Conclusiones sobre los procedimientos	70

6.3 Obstáculos para la declaración	73
7. Discusión	76
8. Limitaciones y propuestas de futuro	84
9. Referencias bibliográficas	88
10. Anexos	92
10.1 Anexo: Instrumentos de medición	92
10.2 Anexo: Ítems de la escala IEN	102
10.3 Anexo: Correlaciones de Pearson	104
10.4. Anexo: Correlaciones de Spearman	106
10.5. Anexo: Correlaciones de Spearman con el IEN	110

#### 1. Introducción

Las Naciones Unidas definen la violencia machista como aquellos actos hacia las mujeres y niñas cuyo resultado pueda ser un daño o un sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer o la niña, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Con esta definición, la ONU reconoce en 2006 la violencia contra las mujeres como una de las formas de violencia más socioculturalmente persistentes e imbricadas.

En las dos últimas décadas se ha evidenciado públicamente el carácter estructural y global de la violencia contra las mujeres, así como la gravedad de sus consecuencias. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres sufrirá algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida, ni que decir tiene que se trata de una altísima cifra de victimización y que la lucha por la erradicación de este tipo de violencia debería situarse como una de las prioridades en todo el planeta para todos los Estados y todas las organizaciones e instituciones. La propia OMS concreta que dentro de las violencias machistas la más común es la de pareja, que afecta al 30% de las mujeres en todo el mundo (Institut Català de les Dones, 2019).

La visibilización de esta violencia depende en gran medida de la denuncia de la víctima misma y del proceso judicial en que esta se verá inmersa a partir de este momento. A lo largo de este procedimiento, la víctima debe asumir un papel activo para conseguir la resolución satisfactoria del proceso y la finalización de la violencia mediante su declaración. Por ello este estudio se centra en este momento tan crucial para la víctima como para el procedimiento judicial, dado su potencial revictimitzador y de reexperimentación de las situaciones vividas en la relación violenta.

# 2. Objetivos

En el marco de los avances y las conclusiones de la literatura científica actual es muy probable considerar que la vivencia subjetiva de la víctima del hecho delictivo se relaciona con el desarrollo de su declaración, así como de otros aspectos contextuales que potencialmente puedan actuar como obstáculos a la declaración.

A partir de esta idea, el objetivo principal de la presente investigación es explorar todos los aspectos que pueden influir en el buen desarrollo de la declaración judicial de una víctima del delito. Para alcanzar tal propósito, se plantean los siguientes objetivos secundarios:

- Analizar las variables personales vinculadas a la vivencia subjetiva del hecho delictivo.
- Estudiar los aspectos contextuales que envuelven la declaración de la víctima.
- Explorar la relación entre las variables que podrían actuar como potenciales moduladores en una declaración.

En la figura 1 se especifican las principales relaciones entre variables que este estudio espera hallar.

VIVENCIA SUBJETIVA DEL HECHO DELICTIVO Características Historia de victimización sociodemográficas (número de denuncias, Necesidades tiempo de relación. (país de origen, lugar de y estados revictimización, quién residencia, nivel de emocional denuncia, hechos estudios, hijos, trabajo, denunciados, etc.) medios económicos) **DECLARACIÓN** PROSPERA O **OBSTÁCULOS POTENCIALES** Del context Del sistema jurídico penal (tipo de sala, lenguaje empleado, (comparecencia o juicio, tipo de percepción de seguridad o de juzgado, presencia o ausencia de vulnerabilidad, presencia de profesionales intervinientes, testigos, compañía en el proceso, tiempos de espera previa, etc.) etc.)

Figura 1. Relaciones esperadas entre las variables del estudio

# 3. Marco teórico y conceptual

#### 3.1 La violencia contra la mujer

Actualmente, existen numerosos estudios y análisis estadísticos que intentan dimensionar este fenómeno. En Cataluña, la Generalitat llevó a cabo una encuesta sobre violencia machista a casi 11.000 personas durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y a partir de cuyos resultados se pudo obtener una fotografía aproximada de la presencia o no de violencia machista y también de sus tipologías e intensidades (Generalitat de Cataluña, 2016).

Los resultados de esta encuesta mostraban que el 42,9% de las mujeres de la muestra que tenían expareja habían sufrido algún tipo de violencia ejercida por esta desde los 15 años y que el 7,5% la habían sufrido durante el último año. Por otra parte, el 12,4% de las mujeres que en ese momento mantenían una relación de pareja habían sido víctima de violencia en algún momento la relación y el 6,3% lo habían sido durante el último año. Son unas cifras de victimización elevadas y resultan más significativas todavía si se acompañan de los datos que muestran que, entre las mujeres que han sufrido violencia ejercida por una expareja durante el último año, solo el 35,1% han utilizado servicios de asistencia legal y que son menos aún, el 21,6%, las que han recurrido a servicios de información a mujeres o de atención a víctimas. Estas cifras bajan más todavía en el grupo de las mujeres que han sufrido violencia ejercida por la pareja durante el último año: en este caso, el 6,3% han utilizado servicios de asistencia legal y el 4,3% han utilizado servicios de información a mujeres o de atención a víctimas.

La encuesta abordaba también la victimización de los hijos e hijas, y aportó dos datos de especial relevancia: el 32,3% de las mujeres víctimas dicen que los menores de edad estaban presentes cuando se producían episodios de violencia machista, continuamente, con frecuencia o muchas veces, y el 13,9% de las mujeres víctimas dicen que los menores de edad también sufrieron

directamente algún tipo de agresión física, psicológica o sexual continuamente, con frecuencia o muchas veces.

El Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña publica regularmente datos sobre violencia machista. Los datos actualizados hasta 28 de octubre de 2019 ponen de manifiesto que durante los 3 primeros trimestres del año se atendió a un total de 9.977 víctimas por hechos de violencia machista en el ámbito de la pareja y se interpuso un total de 10.053 denuncias (Generalitat de Catalunya, 2010). En la figura 2 puede verse la evolución de los datos de los últimos diez años.

14.000
12.000
10.000
8.000
6.000
4.000
2.000
0
2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018

— Denuncias — Hechos principales — Quebrantamientos de condemnas

Figura 2. Evolución de los datos de violencia machista en el ámbito de la pareja 2008-2018

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya.

Por otra parte, según los datos que recoge el dossier estadístico sobre violencias machistas del Observatorio de la Igualdad de Género, en 2018 se presentaron 15.982 denuncias de violencia machista, 12.977 (81%) de las cuales eran por violencia en el ámbito de la pareja y 3.005 (19%) en el ámbito familiar. Fueron detenidos 6.582 hombres mayores de edad y se atendió a 16.314 mujeres por violencia machista en los ámbitos de pareja y familiar. Expone dicho dossier también que los datos del segundo trimestre de 2019 consolidan la misma tendencia (Institut Català de les Dones, 2019).

Las encuestas de victimización aportan datos que habitualmente se alejan de los datos reportados sobre denuncias y, más aún, sobre sentencias. Sin embargo, en el caso de la violencia de género, el esfuerzo que llevan a cabo las instituciones y el aumento de la conciencia social sobre la problemática hacen pensar que la distancia entre los datos relativos a victimización y los relativos a denuncias debería ser menor.

Cuando los datos reflejan una prevalencia tan alta en un fenómeno, resulta coherente y necesario plantear cuáles son las consecuencias de tan elevado nivel de victimización. Por un lado, los estudios apuntan a reconocer como víctimas de la violencia machista, además de las víctimas directas del hecho violento, también a las víctimas indirectas, como pueden ser los menores a cargo (Coscollola *et al.*, 2016).

La violencia de género es un fenómeno que se da en todos los países y grupos sociales donde ha sido estudiada (García-Moreno *et al.*, 2005), pero, a pesar de ello, existe la concepción de que se limita a determinados grupos con un bajo estatus socioeconómico, grupos étnicos o países subdesarrollados (Toro, 2018). Este mito fomenta la invisibilización del fenómeno y contribuye a que se planteen respuestas a él carentes de carácter transversal, dado que no se valora como algo que afecta a toda la estructura social.

# 3.2 La respuesta social e institucional

La evolución de la investigación sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres nos ha dejado un gran número de conceptos para referirse a ellos parcial o totalmente y que se emplean de modos distintos en los contextos judicial, social, académico o institucional, por lo que han derivado también en diferencias a la hora de definir las medidas para combatir este tipo de violencia o, incluso, su definición y regulación en el Código Penal.

El Parlamento de Cataluña, coincidiendo con el marco referencial de la ONU, usaba el término *violencia machista* para regular el marco normativo relativo a

la violencia contra las mujeres mediante la Ley 5/2008, del derecho de los mujeres a erradicar la violencia machista. El uso de este concepto permitía definir de un modo más general todas las conductas de abuso de poder, dominio y control de los hombres sobre las mujeres. Como consecuencia de la adquisición de esta visión más general en la redacción de la ley, el despliegue de todos los mecanismos y recursos necesarios para darle cumplimiento siguen la misma lógica.

En el ámbito estatal, en cambio, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, parte del concepto de *violencia de género*, y explicita que se trata de aquella violencia que se da tan solo cuando existe una relación sentimental entre el agresor y la víctima, y el agresor es del sexo masculino y la víctima del femenino. La relación debe ser análoga a la conyugal, aunque no haya habido convivencia, y no tiene por qué ser actual, sino que puede haber finalizado en el momento en que se produzca la agresión (Martínez, 2009)

A partir de esta perspectiva, presente en el Código Penal, se ponen en funcionamiento los juzgados de violencia sobre la mujer, cuyas competencias quedan establecidas en el artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Su ámbito de actuación es tanto de orden penal como civil; su competencia en el ámbito penal es para conocer de la instrucción de las causas por determinados delitos y faltas, siempre que el autor los haya cometido contra su esposa o exesposa, o contra la mujer a la que esté o haya estado ligado por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. También conocen de los delitos y faltas cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre menores o incapaces que con él convivan o que estén sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género.

En Cataluña, como parte de la respuesta institucional para atender, informar y apoyar a las víctimas de los delitos, en 1996 se crearon las Oficinas de

Atención a la Víctima del Delito (en adelante, OAVD), que actualmente dependen del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. Sus funciones y atribuciones las define la misma Administración, si bien una parte de ellas se encuentra totalmente condicionada a las reformas legislativas y a su contenido. Las más relevantes son la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, por las funciones que atribuyen a las OAVD.

En el marco del desarrollo y la reordenación de las OAVD, que permite dar respuesta a las víctimas de los delitos, conforme a lo previsto en la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y también a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, se crea el Servicio de Acompañamiento a la Víctima del Delito (en adelante, SAVD). Este es un servicio de gestión delegada, del que actualmente se encarga la entidad Intress, que lleva a cabo las funciones de acompañamiento presencial a la víctima del delito en el día del acto de juicio oral y en la primera atención presencial durante la comparecencia en la sede de los juzgados de violencia sobre la mujer, o en la de los juzgados con funciones en materia de violencia sobre la mujer, en el momento de la guardia.

El SAVD lleva a cabo un acompañamiento que consiste en informar, orientar y asesorar a las víctimas y cuyo objetivo es el apoyo emocional y la contención, si es necesaria, para que la víctima pueda estar en las mejores condiciones emocionales posibles durante la declaración, tanto en los casos de comparecencia como en los acompañamientos al acto de juicio oral.

La presencia de profesionales centradas en el acompañamiento emocional y psicológico de la persona durante su estancia en el juzgado permite paliar uno de los efectos que Bennett et al. (1999) observaron a raíz del estudio empírico que llevaron a cabo en Estados Unidos en el que concluyeron que el primer contacto que las víctimas de violencia de género tenían con el sistema de

justicia penal solía ser muy largo y extenso. En esta primera aproximación, se les proporcionaba toda la información sobre el funcionamiento del sistema penal y, sin embargo, según el estudio, la situación anímica que experimentaban las mujeres creaba una gran dificultad para que comprendieran de modo preciso y en toda su dimensión la información recibida (Reneaum-Panszi, 2011).

#### 3.2.1 Breve apunte sobre el procedimiento de denuncia

Cuando una mujer denuncia haber sido víctima de violencia ejercida por su pareja o expareja, habitualmente lo hace a través de los cuerpos y fuerzas de seguridad. En este caso se le toma la declaración y se traslada el atestado al juzgado de guardia correspondiente, donde la mujer tendrá que ir a declarar en un plazo máximo de 72 horas. En caso de que la mujer vaya a denunciar directamente al juzgado también se le recogerá declaración en un máximo de 72 horas y en los casos en los que la denuncia es fruto de una actuación de oficio, bien sea de los cuerpos de seguridad, de los cuerpos sanitarios o de cualquier otra persona que sea conocedora del delito, el procedimiento también pasará para que la mujer vaya al juzgado donde se le tomará declaración.

Habitualmente, los juzgados de violencia sobre la mujer y/o los juzgados de primera instancia e instrucción en funciones citan a la mujer para que comparezca. La hora de la declaración es aproximada y a menudo incierta, de modo que la mujer entra en el juzgado, donde permanecerá desde ese momento, declarará o no (según ella decida) y esperará hasta conocer las medidas cautelares que haya tomado el juzgado. Esta comparecencia forma parte de la fase de instrucción judicial, no es el proceso judicial completo.

Otra de las fases judiciales es la fase de juicio oral, en la que, con posterioridad a la fase de instrucción y a la presentación de escritos, cargos y pruebas por parte de todos los agentes del proceso judicial, se celebra un acto de juicio oral, en el que vuelve a tomarse declaración a la víctima, cuya explicación de los hechos se contrapone con la explicación del acusado/a y con las pruebas

presentadas. Esta fase de juicio oral puede quedar muy alejada en el tiempo de la primera declaración de la víctima, puesto que la fase de instrucción puede prolongarse mucho.

#### 3.3 Victimización secundaria

Aunque hay muchas definiciones de *victimización secundaria*, la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, define la victimización secundaria como:

«El maltrato adicional ejercido contra las mujeres que se hallan en situaciones de violencia machista como consecuencia directa o indirecta de los déficits –cuantitativos y cualitativos– de las intervenciones llevadas a cabo por los organismos responsables, así como por las actuaciones no acertadas provenientes de otros agentes implicados» (art. 3.h).

La victimización secundaria puede darse cualquiera que sea el delito de que haya sido víctima la persona, ya que esta respuesta no viene marcada puramente por la llamada ideología de género, sino que está vinculada al papel que el sistema penal atribuye a la víctima, en el que los tiempos del sistema judicial no se corresponden a los de las víctimas, sino que se contraponen: el proceso hace revivir la experiencia en cada ocasión que debe validarse el testimonio como prueba y requiere la obtención de pruebas corporales y exploraciones psicológicas y emocionales (Bodelón, 2014; Rodríguez y Bodelón, 2015).

En 1965, William Ryan escribió *Blaming the Victim*, una crítica del llamado *informe Moynihan*. Este informe resumía las teorías sobre la formación de guetos y la pobreza intergeneracional. En su crítica, Ryan exponía que el informe constituía un intento de atribuir la responsabilidad de la pobreza a las conductas y a los patrones culturales de los pobres, y así la desviaba de los factores sociales estructurales responsables de ella. El concepto de *Victim Blaming* fue rápidamente adoptado para describir la responsabilización de las

víctimas de crímenes, muy especialmente en los casos de agresión sexual. Esta culpabilización de la víctima se ha convertido en un poderoso elemento de victimización secundaria (Valor-Segura *et al.*, 2011).

En violencia machista, la victimización secundaria puede tener múltiples formas: malas praxis de profesionales que culpabilizan y responsabilizan a las mujeres; no facilitar a las mujeres los recursos necesarios para protegerse y para salir de la relación violenta; excluir a los hijos e hijas de los recursos de protección; la estructura de ciertos recursos que trabajan desde la amenaza a las mujeres y desde el miedo con una ideología claramente machista; la saturación y las dilaciones en el acceso a los recursos (Tamaia, 2019).

Uno de los elementos que más ha contribuido a la victimización secundaria en violencia machista ha sido el cuestionamiento de la víctima, en lo referente tanto a la credibilidad de su testimonio a través de la declaración como a su reacción en el momento mismo de los hechos. El pasado 2015, la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) emitió notas de seguimiento para los tribunales y los juristas en las que hacía constar que «respuestas sin sentido son lógicas en situaciones de trauma. El trauma afecta a las emociones, las víctimas pueden sentir ira y odio sin que este sea un sentimiento censurable, son reacciones a la situación de estrés profundo a la que se han visto expuestas» (Irídia, 2018).

Las víctimas que han sufrido con más frecuencia este tipo de cuestionamiento son, probablemente, las víctimas de agresión sexual. En este punto, resultan valiosas las aportaciones de la psicóloga Inés Hercovich cuando expone que las mujeres «negocian sexo por vida» cuando resisten a las agresiones negociando, disimulando o agilizando, en vez de reaccionar violentamente, actitud que a menudo sería la «validada» o «creíble» por los agentes que escuchan el relato de los hechos a posteriori (Irídia, 2018). En la misma línea, la APA explica la parálisis inducida de la violación como una respuesta automática y descontrolada del miedo, y pone de manifiesto que cuestionar a las víctimas por no moverse o no defenderse no tiene ninguna razón de ser

desde una perspectiva basada en el conocimiento científico. Estas reacciones de las víctimas, pues, no deberían constituir en ningún caso un elemento de falta de credibilidad de su relato. Así pues, la presencia de este tipo de cuestionamientos en los ámbitos judiciales y policiales constituye claramente un elemento de victimización secundaria que no ha sido eliminado todavía.

Sin embargo, en el caso concreto de la violencia de género, esta victimización secundaria adquiere mayor notoriedad, puesto que los preceptos del derecho no tienen en cuenta las particularidades propias de este tipo de violencia y sus dinámicas. De entrada, la violencia machista se vincula a la existencia de discriminación contra las mujeres como un problema de subordinación social y no como una mera ruptura en la igualdad de trato (Barrére, 2008). En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, la llamada *tutela judicial efectiva* no se cumple tan solo con la existencia de un orden penal especializado, sino que requiere muchos otros elementos, entre los cuales están la protección de las mujeres ante la intimidación o las represalias, evitar el contacto entre víctima e infractor, y la protección frente a la victimización reiterada (Rodríguez y Bodelón, 2015).

Comprender la naturaleza de la dinámica de la violencia de género exige que se tengan presentes los efectos que el maltrato tiene en las mujeres: la vergüenza, la culpa, el miedo, la ira, la depresión, el trastorno de estrés postraumático..., todos estos aspectos intervienen negativamente en la decisión de pedir ayuda, la dificultan. En consecuencia, cuando las mujeres dan el paso de pedir ayuda y reciben una respuesta institucional que no responde a sus necesidades, que las cuestiona y que, incluso, las trata sin el debido respeto, ven confirmado el discurso que el hombre ha inoculado durante el proceso de maltrato en la relación de pareja: «no te creerán, verán que estás loca, nadie te puede proteger de mí, te quitaré a los niños o les haré daño...» (Tamaia, 2019).

En todas las revisiones realizadas con el objetivo de dirimir la existencia de victimización secundaria en los relatos de las mujeres víctimas de violencia de género se ha hallado su presencia, y ello no solo se debe a su paso por el sistema judicial, si bien este es uno de los principales generadores, sino que se

relaciona también con su paso por cualquiera de los agentes implicados en la respuesta a la experiencia de violencia vivida. La presencia de mitos y creencias relativos a la violencia machista tiene un carácter tan transversal que puede manifestarse en todos los y las profesionales que trabajan en este o en cualquier otro ámbito, si no han llevado a cabo un trabajo personal específico y consciente de formación y revisión (Tamaia, 2019). El ejercicio de la victimización secundaria puede aparecer de forma normalizada e incluso inconsciente si no se ponen los medios concretos para enfrentarlos.

Recuperando la idea de la culpabilización de la víctima, Valor-Segura et al., (2011) analizaron la influencia que algunas variables ideológicas ejercían en el juicio sobre una agresión de género. Los resultados mostraron que era más probable que se culpabilizara a la víctima y se exonera de responsabilidad al agresor si no se mencionaba la posible causa de la agresión. La paradoja de este planteamiento es que la víctima no es la causante de la conducta violenta y, por tanto, carece de cualquier control sobre cuál pueda ser la causa, y, sin embargo, este mismo elemento de indefensión es el que se utiliza para cuestionar su papel en la agresión, de modo que se la victimiza de nuevo. Por otra parte, si se daba el caso de que la víctima no podía relatar la agresión sufrida, bien porque no la recordaba, o bien porque se lo impedía su afectación emocional, era más probable que se la responsabilizara del episodio violento.

En el mismo sentido, Canyelles i Gamundí (2018) apuntaba a la presencia de estereotipos y prejuicios en los juzgados más allá de los relativos a las desigualdades de género, y de manera incluso más intensa, respecto a la desigualdad social y de clase, así como sesgos capacitistas o racistas.

Las consecuencias de la victimización secundaria no aparecen únicamente en las mujeres que deciden visibilizar su victimización pidiendo ayuda o buscando algún tipo de respuesta, sino que se extiende a la totalidad de la población, de modo que el hecho de que las mujeres que denuncian no obtengan una respuesta satisfactoria o sean culpabilizadas afecta directamente a la decisión del resto de mujeres que, ante la vivencia de un episodio de victimización, no

perciben que el sistema policial o judicial pueda proporcionarlas una ayuda eficaz. Esta percepción condiciona su predisposición a denunciar. En este sentido, dice MacKinnon, las mujeres no denuncian situaciones de violencia por miedo a la venganza y por el miedo y la desesperación que les produce tener que enfrentarse a la policía, los hospitales y el sistema judicial. Las mujeres creen que, si acuden a la justicia, el incidente será visto desde un punto de vista distinto del suyo. Y es probable que así suceda, ya que el umbral de victimización es diferente en hombres y mujeres: la violencia se minimiza en los casos en que las víctimas son mujeres (Novo *et al.*, 2016), y ello no afecta tan solo a su decisión de visibilizar la violencia vivida, sino que también tendrá presencia en la persona que deba valorar esta violencia, que estará afectada por el mismo sesgo.

Según Durkheim, la sanción penal representa un ejemplo tangible del funcionamiento de la conciencia colectiva. Siguiendo esta idea, al igual que se considera que el castigo a los infractores tiene un papel ejemplarizante en toda la sociedad, la falta de respuesta o culpabilización ante una víctima pude actuar como modulador de la conducta del resto de víctimas que conviven bajo el mismo paraguas social.

En este sentido, conviene que nos hagamos eco de los mitos y los estereotipos presentes y detectados en la violencia de género, que juegan un papel tanto en la decisión de romper con la situación de violencia vivida como en la respuesta que se reciba ante dicha ruptura. Los mitos sobre las mujeres maltratadas pretenden hallar motivos y características, tanto del maltrato como de las víctimas, que ejercen como justificaciones y que hacen referencia al estereotipo sobre un tipo de mujer que provoca de forma activa la agresión, o creencias sobre la naturaleza masoquista o sumisa de las mujeres que no ponen fin al abuso y mantienen su relación con el agresor, e ideas sobre las características supuestas prototípicas de mujeres maltratadas (Toro, 2018). Así, toda mujer que no se identifique o no se quiera identificar con estas características tendrá dificultades para denunciar la violencia vivida, e incluso en el caso de denunciarla podrá experimentar dudas o reticencias a la hora de seguir

adelante con el procedimiento judicial cada vez que vuelva a aparecer este estereotipo, tal vez en voz de alguna de las personas que formen parte del proceso. Por otra parte, el sentimiento de culpa de la víctima, propio de la dinámica de la violencia de género se verá fortalecido si se valida el estereotipo de que ciertas mujeres provocan la violencia que reciben.

Los mitos sobre la violencia de género no actúan únicamente como culpabilizadores de la víctima y exoneradores de la responsabilidad del agresor, sino que también ejercen de minimizadores de las consecuencias, de modo que, en la medida que se normaliza la presencia de violencia, se considera que sus consecuencias no serán graves o serán inexistentes y se contribuye a la elaboración mental de un evento tipo de episodio de violencia. Todos estos elementos construyen un relato sobre qué es la violencia de género que solo contempla un tipo de episodios y de violencia, y también sobre quién es la víctima de violencia de género, que solo reconoce como víctimas a las mujeres que responden a las características del perfil y que sufren un tipo de consecuencias aceptadas y reconocibles. Estos mitos son muy resistentes al cambio.

Por eso es importante comprender la complejidad del fenómeno de la violencia de género, no solo en lo referente a sus causas, sino también con relación a las características concretas de sus episodios y de las personas que los protagonizan, y también a las respuestas y las consecuencias que pueden darse. Intentar homogeneizar perfiles o respuestas ayuda en términos de categorización, pero es un error que lleva a limitar la capacidad de detectar y valorar adecuadamente la violencia.

# 3.4 La vivencia subjetiva de la víctima: el trauma

Para abordar la vivencia subjetiva de la violencia y de la respuesta que se da a esta violencia, resulta imprescindible comprender que el trauma puede estar presente en un porcentaje de entre el 50% y el 70% de las personas que han experimentado un hecho violento, como es el caso de las víctimas de

terrorismo, de violencia familiar o de agresiones sexuales (Echeburúa *et al.*, 2006), y que, en consecuencia, muchas de las personas que declaren en un juzgado lo harán bajo los efectos propios de la vivencia de una experiencia traumática.

Las consecuencias psicopatológicas del trauma a corto plazo (durante las cuatro semanas posteriores al hecho traumático) pueden manifestarse con intensidad y desbordar la capacidad de respuesta habitual de la persona, en sintomatología disociativa. forma de embotamiento despersonalización y extrañeza respecto a la realidad. Uno de los efectos más relevantes que deben tomarse en consideración en un contexto como el judicial, cuyo elemento nuclear es la declaración de la víctima y su relato, especialmente en aquellos casos en los que no hay presencia de pruebas físicas objetivables, es la amnesia disociativa, que implica la incapacidad para recordar aspectos significativos del evento traumático. Se considera que el malestar de las personas que se encuentran en esta situación aumenta cuando experimentan de nuevo el evento traumático en forma de imágenes, sueños o pensamientos (Echeburúa et al., 2006). Ello lleva a pensar que el aumento de este malestar va a darse también cuando esta reexperimentación se produzca debido a la necesidad de relatar reiteradamente la experiencia traumática. Conviene puntualizar que los mecanismos y las estrategias que suelen el malestar y la ansiedad debidos a para combatir utilizarse reexperimentación en personas que presentan un cuadro clínico traumático pasan habitualmente por las conductas de evitación. Se trata de mecanismos psicológicos de autoprotección que en el contexto judicial pueden llevar a la víctima a no poder declarar por no revivir la experiencia a través del relato o eludir aquellos detalles que resultan más ansiógenos. Uno de los aspectos vinculados a la gravedad del trauma es la proximidad temporal respecto del evento (Echeburúa et al., 2006).

Ante un mismo evento traumático pueden darse respuestas diferentes en función de las características personales y contextuales de quien lo experimenta; el alcance del daño psicológico no tiene relación tan solo con el

hecho ocurrido, sino también con aspectos como la vulnerabilidad de la víctima o la posible concurrencia de otros problemas actuales o el hecho de haber vivido con anterioridad experiencias de victimización. La estructura del evento traumático explica los daños provocados por primera vez, pero es la significación que este hecho tenga en la persona, así como el apoyo social que haya recibido, lo que puede explicar los efectos más o menos devastadores del segundo golpe, que es el que realmente provoca el trauma (Echeburúa *et al.*, 2006).

En el caso de las víctimas de violencia de género, el hecho de que el ciclo de la violencia (referencia) esté presente, exponiendo a la persona a una victimización reiterada, aumenta su vulnerabilidad y refuerza la adquisición de estrategias de afrontamiento negativas, como los sentimientos de culpa, las emociones negativas y el aislamiento social. De modo predictivo global, la evolución de los síntomas en la remisión o la cronificación puede depender de la existencia de un trastorno psicopatológico previo, de la percepción de control sobre los acontecimientos negativos, de la intensidad y la gravedad de los estresores, de la presencia temprana de síntomas disociativos y del apoyo psicológico y social recibido durante y después del evento traumático (Foa y Riggs, 1995).

Así pues, la respuesta de la víctima durante el proceso judicial puede verse afectada por la vivencia de la experiencia traumática, pero es que la respuesta que se dé a la víctima puede condicionar la elaboración que esta realice de la experiencia de violencia. La vivencia subjetiva del proceso judicial puede constituirse como un acontecimiento traumático en sí mismo o, por el contrario, convertirse en el primer paso para la reparación y la superación del trauma inicial.

# 4. Materiales y método

#### 4.1 Participantes

La muestra de la presente investigación está formada por víctimas de violencia de género en fase de declaración en comparecencia o en juicio en Cataluña, atendidas por el SAVD en todo el territorio de Cataluña en el periodo del 25 de febrero al 21 de septiembre de 2019.

Para llevar a cabo la investigación, se recogieron datos de un total de 324 personas víctimas de violencia de género, 292 de las cuales son víctimas en fase de declaración en comparecencia y 32 son víctimas en fase de declaración en juicio. Además, con la voluntad de reflejar todo el espectro de casos de violencia de género atendidos, se incluyó la recogida de datos de víctimas mujeres y hombres, y víctimas directas o indirectas de los hechos violentos. Sin embargo, debido a la gran prevalencia de mujeres víctimas directas de la violencia (mucho más numerosas que los casos atendidos de víctimas hombres o indirectas), finalmente solo se recogieron 7 casos de hombres y 5 de víctimas indirectas, que han quedado excluidos de los análisis principales de esta investigación.

Por lo tanto, la muestra principal de este estudio la conforman:

- 290 mujeres víctimas directas de violencia de género en fase de comparecencia.
- 26 mujeres víctimas directas de violencia en fase de juicio.

#### 4.2 Instrumentos

La recogida de datos de este estudio se ha realizado a través de una plantilla de recogida de datos sociodemográficos y criminales creada *ad hoc*. Además de una parrilla para volcar en ella toda la información referente a las necesidades de los sujetos de la muestra y a sus objetivos de intervención.

Para estudiar las hipótesis y los objetivos que plantea esta investigación se han utilizado los siguientes instrumentos de medida y de evaluación:

- Instrumento de recolección de información heteroinformado diseñado ad hoc y basado en el instrumento utilizado en la búsqueda «Evaluación del proyecto piloto de atención a víctimas de menores» que se especifica en el anexo 2 de la memoria (CEJFE, 2017). Se crearon dos versiones del instrumento, apropiadas para la situación de comparecencia y la de juicio, respectivamente. Mediante este instrumento se recoge la siguiente información:
  - Datos generales y sociodemográficos
  - La víctima
  - Primer contacto con la justicia
  - El hecho delictivo
  - Evaluación de la victimización
  - Datos relativos al sistema de justicia penal
  - Otros datos contextuales de la declaración (cruzarse con el agresor en la sala, disposición de la sala, etc.)
  - Declaración
  - Afectación general de la víctima en diferentes ámbitos: emocional, cognitivo, fisiológico, etc.

En el anexo 10.1, «Instrumentos de medición», se pueden consultar las plantillas diseñadas para esta investigación (en el subanexo 10.1.1 se puede consultar la plantilla utilizada para la recogida de datos en fase de comparecencia y en el subanexo 10.1.2 la plantilla de recogida en fase de juicio).

Instrumento de evaluación de las necesidades de las víctimas de violencia en el ámbito familiar (IEN) (consultar el anexo 10.1, «Instrumentos de medida», subanexo 10.1.3). Instrumento publicado por el Área de Reparación y Atención a la Víctima en el año 2016 a partir de la experiencia de los profesionales del área, y que se establece como herramienta de trabajo interno aplicada por los profesionales de la OAVD y del SAVD. Su aplicación está

prevista una vez ha tenido lugar el primer contacto con la víctima y después de la primera atención, de modo que se trata de un instrumento que es aplicado habitualmente por el SAVD, cuya información queda registrada en la base de datos SIOAVD. Este instrumento ofrece una valoración sobre la gravedad de los hechos, el nivel de vulnerabilidad de la víctima, el nivel de riesgo del agresor y el riesgo de relación.

Las variables de análisis en esta investigación se pueden organizar en dos grupos o categorías, según si se vinculan a la vivencia subjetiva del hecho delictivo por parte de la víctima o si se refieren a otros aspectos contextuales que también podrían afectar.

#### 4.3 Procedimiento

Para realizar este estudio de carácter exploratorio, correlacional y descriptivo se llevó a cabo un amplio proceso de trabajo de campo consistente en la recogida exhaustiva de datos de las víctimas atendidas por el SAVD. Para ello, los técnicos del servicio que prestaban atención a las víctimas rellenaron a través de la plataforma Google Forms los cuestionarios diseñados, siempre con el cuidado de que este proceso no interfiriera en el proceso judicial de la víctima. El periodo de recogida de datos fue entre el 25 de febrero de 2019 y el 15 de agosto de 2019.

# 4.4 Diseño de investigación y análisis de datos

Esta investigación se presenta como un estudio descriptivo y exploratorio, en el que los principales análisis que se han llevado a cabo son de tipo correlacional. Para analizar los datos de esta investigación se ha utilizado el programa estadístico SPSS 24.

Tal y como se ha indicado en la sección de participantes, teniendo en cuenta la circunstancia de que la muestra de este estudio se compone mayoritariamente

de mujeres los análisis que siguen se centran, con carácter general, en este grupo. Y debido a las diferencias de tamaño entre cada una de las muestras se han llevado a cabo análisis diferenciados. Así pues, la muestra de mujeres en situación de comparecencia se analiza mediante pruebas paramétricas y la muestra de mujeres en juicio, más pequeña, se analiza mediante pruebas no paramétricas, especialmente correlaciones de Pearson, Spearman y análisis de la ji al cuadrado.

Tanto las correlaciones de Pearson como las de Spearman sirven para indicar la existencia de una relación significativa entre dos variables. Las correlaciones de Pearson se utilizan para variables numéricas, mientras que las correlaciones de Spearman se emplean para variables categóricas. Este análisis ofrece una puntuación en un intervalo de –1 a 1 punto, además de un nivel de significación. Generalmente, la fuerza de las relaciones se puede interpretar como leve, moderada y fuerte, siendo más fuerte cuanto más se aproxime a r < ,800. Una correlación positiva (mayor de 0 hasta 1) indica una relación positiva entre las variables; es decir: cuanto mayor es *X*, mayor es *Y*. En cambio, una puntuación inversa o negativa (inferior de 0 hasta –1), sugiere que cuanto mayor es *X*, menor es *Y*.

De un modo similar a las correlaciones, la prueba de la ji al cuadrado permite analizar la relación de independencia entre variables nominales y cualitativas, cuando dos variables son independientes significa que no tienen relación y, por tanto, una no depende de la otra, ni viceversa.

En coherencia con el diseño descriptivo y exploratorio de esta investigación, el análisis de correlaciones es un análisis preliminar que permite comprobar la existencia de relaciones entre variables. A pesar de su utilidad para saber en un estado inicial de la investigación si las variables guardan relaciones entre ellas, estos análisis no permiten establecer ninguna conclusión firme respecto a su significado. Sin embargo, sí que sirven para orientar al investigador/a en cuanto al uso de análisis de datos más complejos que permitan establecer y comprobar hipótesis sobre las relaciones mostradas en el estadio inicial. Otros

análisis permitirían al investigador/a hallar modelos moderadores entre las variables que hagan posible una mejor interpretación de los resultados. Por este motivo y teniendo en cuenta la naturaleza de algunas de las relaciones halladas, las autoras de este estudio se limitan a describir objetivamente los resultados de los análisis, sin inferir hipótesis explicativas de ningún tipo de las relaciones encontradas.

#### 5. Resultados

## 5.1 Descripción de las variables sociodemográficas

En cuanto al lugar de origen de la muestra, la mayoría de las víctimas atendidas proceden de España (figura 3), sin embargo, la diversidad cultural es destacable (figura 4). Su edad media es de 35,35 años (DS = 10,20; mín. = 12 / máx. = 68) y no se muestra diferencia significativa alguna entre los grupos de comparecencia y de juicio.

Figura 3. Nacionalidad de la muestra

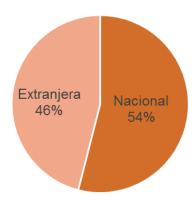
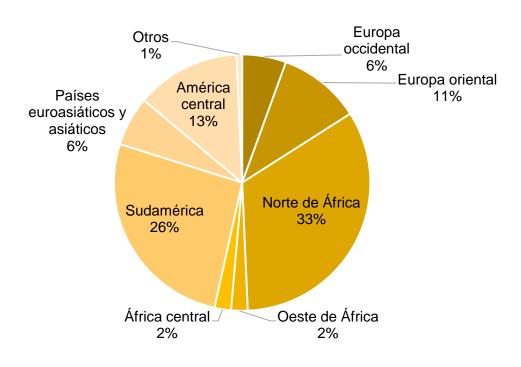
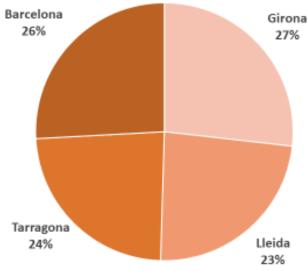


Figura 4. Países de origen de las mujeres víctimas extranjeras



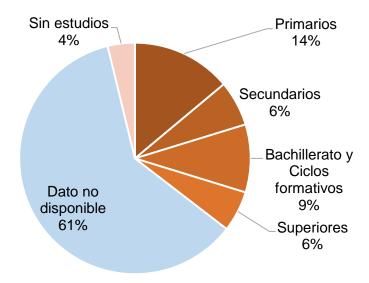
Como puede verse en la figura 5, respecto al municipio de residencia de la víctima la muestra se encuentra bastante equitativamente repartida entre las cuatro provincias de Cataluña, dado que fue recogida de modo aleatorio. Estos datos no guardan relación con la proporción anual de mujeres atendidas en cada provincia. El 26% de las víctimas residen en Barcelona, el 27% en Girona, el 24% en Tarragona y el 23% en Lleida. Cabe mencionar que 5 de los casos (1%) residen en las Terres de l'Ebre, que pertenece a un partido judicial diferenciado del resto de la provincia de Tarragona.

Figura 5. Provincias de residencia de las víctimas



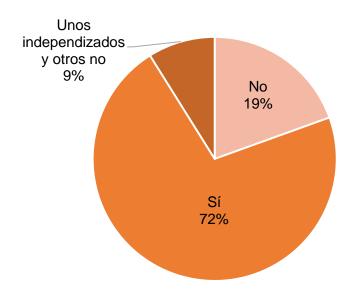
Respecto al nivel de estudios de la muestra, cabe mencionar que el porcentaje de los datos perdidos en esta variable es muy relevante para establecer conclusiones (60,8%), sin embargo, los datos obtenidos muestran una mayoría de mujeres con nivel de estudios primarios (13,9%), seguido de bachillerato o ciclos formativos (9,5%) (figura 6).

Figura 6. Nivel de estudios de las mujeres de la muestra



La media de hijos entre todas las víctimas es de 1,50 (DS = 1,23; mín. 0 / máx. 8). Los hijos tienen una media aproximada de 11,5 años, con casos de mujeres embarazadas en el momento de la declaración y de mujeres con hijos de 54 años. Es importante destacar que, aunque el 22,2% no tiene ningún hijo a cargo, la moda es de 1 hijo por víctima (cabe indicar que el 30,7% de la muestra tiene solo un hijo). En la figura 7 puede verse que de las mujeres con hijos, el 72% conviven con estos en el domicilio familiar.

Figura 7. Convivencia de los hijos en el domicilio familiar



En cuanto a la posible presencia o historial de consumo de alcohol o de drogas de la víctima, aun teniendo en cuenta que el porcentaje de datos perdidos en esta variable es relevante, los resultados indican que la mayoría de víctimas no son consumidoras ni lo han sido en el pasado (58%) (figura 8).

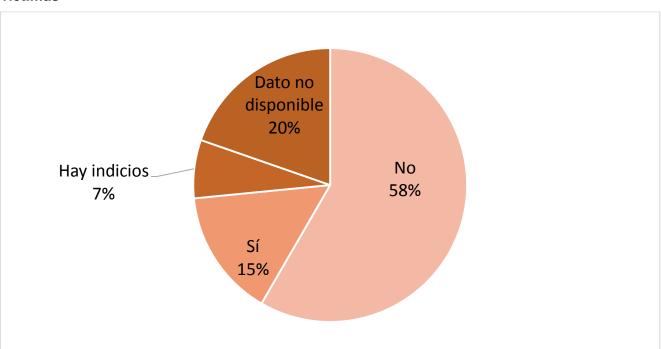


Figura 8. Historial o presencia de consumo de alcohol o de drogas en las víctimas

Por otra parte, solo el 8,2% de la muestra presenta algún tipo de discapacidad, y el 62% de estos casos sufren una discapacidad psíquica y el 38%, física.

En cuanto a la situación laboral de la víctima en el momento de ser atendida por el SAVD, en la figura 9 puede verse que el 43% de las mujeres están en situación laboral activa. Por otra parte, destaca también que el 19,3% de la muestra se encuentra en situación de desempleo sin recibir ningún subsidio, y que el 11,4% se encuentran en situación de desempleo con subsidio y otro 11,4 % recibe otras prestaciones (discapacidad, etc.). Entre los grupos de juicio y de comparecencia existen diferencias significativas en la opción recibe otras prestaciones, y el grupo juicio presenta una proporción mayor de prestaciones. Este resultado era de esperar porque las víctimas de violencia de género activan una prestación específica que al llegar al juicio ya están recibiendo.

Sin embargo, el 49,1% de la muestra indica no tener suficiente capacidad de independencia económica.

10 Juicio 129 33 59 Comparecencia 33 36 61 Muestra global 36 39 20 40 60 80 100 120 140 Activa Parada Paro sin subsidio ■ Incapacidad laboral ■ Recibe otras prestaciones (discapacidad, etc.) Otros

Figura 9. Situación laboral de las víctimas de la muestra total y los grupos comparecencia y juicio

#### 5.2 El instrumento IEN

A continuación, se describen los riesgos valorados en el instrumento IEN. Como puede observarse en la tabla 1, las puntuaciones medias obtenidas por el conjunto de la muestra en las diferentes escalas valoradas a través del IEN no son elevadas, ya que no alcanzan la mitad del rango propuesto para la escala. En concreto, la puntuación media total de la muestra en el IEN fue de 13,15 en un rango de puntuación de riesgo total de 0 a 49 puntos. Puede observarse igualmente que del resto de subescalas ninguna llega a la mitad del

rango de respuesta, es decir, que las puntuaciones medias obtenidas por la muestra son bajas. Según esta tabla, las puntuaciones obtenidas en el instrumento IEN sugieren que las mujeres de la muestra presentarían un conjunto de riesgos bajos. (Para más información sobre las medias en cada ítem de la escala, véase la tabla I en el anexo 10.2, «Ítems de la escala IEN».)

Tabla 1. Media y desviaciones estándar de la muestra en el instrumento IEN y sus subescalas

	М	DS
Medidas de protección (rango 0-2)	0,96	0,20
Gravedad de los hechos (rango 0-15)	4,33	2,58
Vulnerabilidad de la víctima (rango 0-16,5)	3,41	2,29
Riesgos del agresor (rango 0-11,5)	2,77	1,66
Riesgos derivados de la relación (rango 0-4)	1,69	0,85
Puntuación total IEN (rango 0-49)	13,15	4,80

# 5.3 Descripción de los hechos

Uno de los primeros datos destacables sobre los hechos se refiere al tiempo que hace que sucedieron los hechos en el momento en que se realiza el estudio. En cuanto a la media de espera del grupo de comparecencia, es de 164,00 días o aproximadamente cinco meses y medio (DS = 111,20; mínimo de 3 días y máximo de 924 días; mediana = 172). En cambio, la media del grupo de juicio es más elevada siendo de 1.116,90 días o más de tres años (DS = 1.706,83; mín. 71 días / máx. 7.242 días –casi 20 años–; mediana = 577).

Con relación al tipo de hechos descritos por la víctima en el instrumento IEN, nos proporciona información sobre cinco tipos de hechos: agresión física, agresión sexual, utilización de armas, amenazas y coacciones, y maltrato psicológico. Además de valorar su presencia, valora el nivel de gravedad del

hecho en sí mismo en una escala de 0 (no existente) a 3 (se da con una considerable gravedad). Como puede observarse en la tabla 2, la mayoría de las víctimas sufren principalmente malos tratos psicológicos (79,5%), amenazas y coacciones (76,6%) y agresiones físicas (67,3%).

Tabla 2. Porcentaje de casos respecto a los hechos descritos por la víctima

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Agresión física	67,3%	68%	33,4%
Agresión sexual	13,3%	13,5%	0%
Utilización de armas	14%	14,3%	0%
Amenazas y coacciones	76,6%	77,6%	33,3%
Maltrato psicológico	79,5%	80,5%	33,3%

Específicamente sobre la muestra del juicio, esta información puede complementarse con otros datos. Por ejemplo, en el 93,75% de los casos el agresor es un hombre y suele haber solo un agresor y una víctima, aunque se dan casos con dos agresores y dos víctimas.

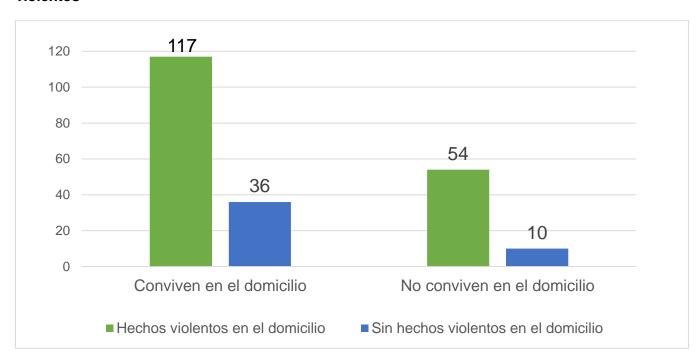
De nuevo, teniendo en cuenta la globalidad de la muestra, en la tabla 3 puede observarse que en la mayor parte de los casos los hechos violentos se producen en la privacidad del domicilio (67,8%), pero el porcentaje de hechos producidos en pleno calle es ciertamente muy elevado (22,8%). Por otra parte, al analizar si los hechos se producen de manera exclusiva en un solo espacio o si la violencia se extiende a diferentes lugares, los resultados indican que en el 88,4% de los casos los hechos se circunscriben a un solo espacio, sin embargo, una parte de víctimas (aproximadamente el 10%) pueden sufrir la violencia en múltiples espacios.

Tabla 3. Frecuencias y porcentajes de casos producidos en los diferentes lugares

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Domicilio particular	206 (67,8%)	189 (67,7%)	17 (68%)
Calle	81 (22,8%)	73 (26,2%)	8 (32%)
Otros espacios privados	28 (9,2%)	27 (9,7%)	1 (4%)
Otros espacios públicos	29 (95%)	29 (10,4%)	_

Como el porcentaje de casos que sufren violencia en el domicilio particular es elevado, esta variable se ha cruzado con la variable que se refiere a si los hijos conviven en el domicilio familiar. Como puede verse en la figura 10, el porcentaje de casos en que los hechos violentos se producen en el hogar donde conviven con los hijos es del 76,5%, y no hay presencia de hijos en el hogar en el 23,5% restante.

Figura 10. Convivencia de los hijos en el domicilio donde se producen hechos violentos



En cuanto a la presencia de testigos durante la agresión, la hay en la mitad de los casos analizados (tabla 4).

Tabla 4. Frecuencias y porcentajes de casos con presencia de testigos durante la agresión

	Sí	No	
Muestra total	160 (51,8%)	149 (48,2%)	
Comparecencia	147 (50,7%)	137 (47,3%)	
Juicio	13 (52%)	12 (48%)	

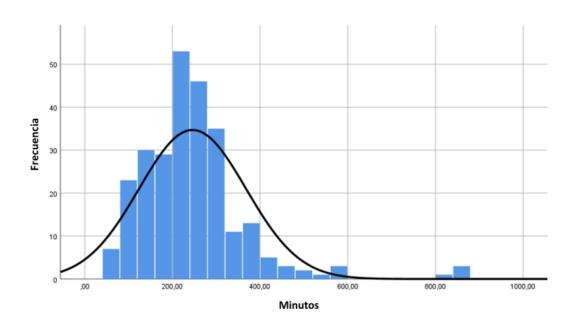
# 5.4 Descripción general de los procedimientos de comparecencia y juicio

#### 5.4.1 Análisis del tiempo

A continuación, se describen los datos pertinentes al proceso de comparecencia de la víctima. En primer lugar, en cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha de los hechos y la fecha de la comparecencia los resultados indican que transcurren una media de 17,76 días, con una amplia desviación estándar de 76,42 días. Además, el tiempo mínimo transcurrido es de 1 día y el máximo se encuentra en 736 días (o aproximadamente 2 años) (mediana = 2 días). Aproximadamente en el 73% de los casos la comparecencia tiene lugar durante los tres primeros días, pero en el 27% restante de los casos el tiempo se dilata de forma importante.

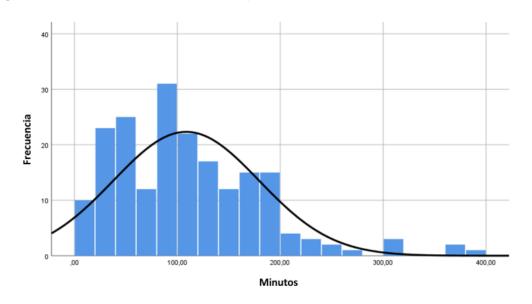
Por otra parte, uno de los principales resultados del análisis de las variables relativas a la comparecencia es que desde el momento en que la víctima llega al juzgado hasta que sale de él transcurren una media de 245,87 minutos (DS = 121,89; mediana = 239,00; moda = 270,00). Ello supone que la víctima pasa unas 4 horas en los juzgados. Además, los datos indican que el tiempo mínimo del proceso es de 40 minutos, mientras que el máximo puede alcanzar los 879 minutos (14,65 horas), en casos en que las víctimas son citadas en los juzgados a las 9.30 de la mañana y no comparecen hasta las 24 horas. En la figura 11 puede observarse de manera gráfica la distribución de los datos descritos.

Figura 11. Distribuciones de los tiempos de espera pasados en el juzgado para realizar la comparecencia



Si se analiza concretamente la diferencia entre la hora en que la víctima estaba citada para declarar y la hora en que acaba declarando, resulta una media de espera de 108,65 minutos (DS = 70,76; moda = 90; mediana = 90). Destaca que el tiempo de espera mínimo para declarar es de menos de 1 minuto y el máximo es de 389,00 minutos (más de 6 horas). Asimismo, en la figura 12 puede observar se de manera gráfica la distribución de los datos descritos.

Figura 12. Distribuciones de los tiempos de retraso de la cita



Seguidamente, se exponen los datos pertinentes al proceso de juicio. En cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha de los hechos y la fecha del juicio, los datos indican que transcurren una media de 891,45 días (lo que representa unos 2 años y medio) con una gran desviación estándar de 1.700,97 días (casi 5 años) (mediana = 262,5). Además, el tiempo mínimo transcurrido es de 3 días y el máximo de 7.116 días (aproximadamente 20 años). Cabe destacar que en el caso de los juicios solo el 25% de la muestra llega al juicio en el período de 2 meses desde los hechos, mientras que el 35% de la muestra llegará una vez pasado un año como mínimo.

Además, los resultados muestran que desde la hora en que estaba previsto que comenzara el juicio hasta la hora real de inicio transcurren una media de 165,22 minutos, es decir, algo más de 3 horas. El tiempo mínimo de espera es de 59 minutos, mientras que el máximo alcanza los 360 minutos (6 horas). En la figura 13 pueden verse representados los datos descritos.

Figura 13. Distribuciones de los tiempos de espera pasados en el juzgado para realizar el juicio

Frecuencia 200.00 Minutos

En cuanto al día de la semana en que las víctimas son citadas en el juzgado, en la tabla 5 puede verse que los días se distribuyen de un modo bastante equitativo en el grupo de comparecencia, y que los días más habituales son el lunes (26,1%) y miércoles (20,6%). En cambio, en el grupo de juicio los días más frecuentes son el martes (34,4%) y miércoles (28,1%). Con relación al

grupo de comparecencias, existen diferencias significativas entre las proporciones de casos citados el martes, que es el día en que resulta más habitual citar a las víctimas para juicio.

Tabla 5. Frecuencias y porcentajes de casos según el día de la semana en que la víctima es citada para declarar

	Comparecencia	Juicio	
Lunes	76 (26,2%)	4 (15,4%)	
Martes	55 (19,0%)	10 (38,5%)	
Miércoles	60 (20,7%)	7 (26,9%)	
Jueves	53 (18,3%)	3 (11,5%)	
Viernes	40 (13,8%)	2 (7,7%)	
Sábado	5 (1,7%)		
Domingo	1 (0,3%)		

# 5.4.2 Condiciones básicas del procedimiento jurídico

En cuanto a la vía por la que el caso entra en el juzgado, en los casos de comparecencia analizados puede observarse que en ambas muestras la mayor parte de los casos se abren por la denuncia de la propia víctima (comparecencia 88%; juicio, 76,9%), mientras que en proporciones menores llega a través de los cuerpos policiales, oficios de los juzgados o a petición de la propia víctima (tabla 6).

Tabla 6. Frecuencias y porcentajes de casos según la vía de entrada en el juzgado

	Comparecencia	Juicio
Denuncia de la víctima	256 (88,6%)	20 (76,9%)
Cuerpos policiales	23 (7,9%)	2 (7,7%)
Oficio del juzgado	8 (2,8%)	5 (7,7%)
Petición de la propia víctima	2 (0,7%)	2 (3,8%)
Otros		1 (3,8%)

En cuanto al sexo del juez que lleva el caso en las comparecencias, puede verse que se distribuye de un modo aproximadamente igualitario entre hombres (43,1%) y mujeres (55,9%) (tabla 7). En el grupo de juicios, predominan las

mujeres (79,2%), les siguen los casos llevados por hombres (12,5%) y, finalmente, los casos que han sido llevados por jueces de ambos sexos (8,3%). Las diferencias en las proporciones respecto al sexo del juez en ambos procedimientos son significativas y muestran que, proporcionalmente, hay más mujeres jueces en los juicios y más hombres que llevan el caso en comparecencias.

Tabla 7. Frecuencias y porcentajes de casos según sexo del juez que lleva el proceso

	Comparecencia	Juicio
Hombre	125 (43,1%)	3 (12,5%)
Mujer	162 (55,9%)	19 (79,2%)
Ambos sexos		2 (8,3%)

En lo referente a si la víctima dispone de abogado en el momento de la comparecencia, los resultados pueden verse en la tabla 8. La gran mayoría sí que dispone de abogado, en el 81,4% de los casos con acusación particular y en el 12,8% de los casos sin acusación particular. Sin embargo, el 5,2% de las víctimas comparecen sin abogado.

Tabla 8. Disponibilidad de abogado por parte de la víctima en el momento de la comparecencia

	N	Porcentaje	
No	15	5,2	
Sí, con acusación particular	236	81,4	
Sí, sin acusación particular	37	12,8	
Total	288	99,3	

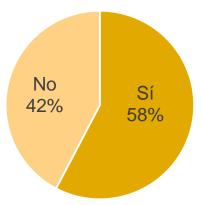
Con relación a la presencia del abogado de las víctimas de la muestra de comparecencia durante su declaración a los Mossos d'Esquadra, los resultados indican que está presente en el 23% de los casos, pero no lo está en el 77% (tabla 9).

Tabla 9. Presencia del abogado de las víctimas de la muestra de comparecencia durante su declaración a los Mossos d'Esquadra

	N	Porcentaje
No	201	77
Sí	60	23
Dato no disponible	30	10,3

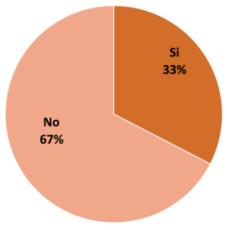
Por otro lado, cabe destacar que, según los datos recogidos, cuando el juicio se lleva a cabo, menos de la mitad de las mujeres ha podido preparar su declaración con el abogado, mientras que el 57,7% no ha realizado ninguna preparación (figura 14).

Figura 14. Porcentaje de mujeres en fase de juicio que preparan la declaración con el abogado



Sobre la cuestión de si la víctima es visitada por un médico forense en su comparecencia, los datos muestran que solo lo es el 32,2% de las víctimas de la muestra, mientras que el 67,8% no dispone de esta opción (figura 15).

Figura 15. Porcentaje de mujeres en fase de comparecencia que son visitadas por el médico forense



## 5.4.3 Contexto del procedimiento e incidencias

En cuanto al contexto que rodea a la víctima y al procedimiento necesario, en primer lugar, prestamos atención al hecho de si la víctima llega al juzgado acompañada. En su comparecencia, poco más de la mitad de las mujeres llegan acompañadas por alguna persona de apoyo (58,8%). De estas, en el 73% de los casos quien las acompaña es un familiar o una persona allegada de apoyo. Sin embargo, como puede verse en la figura 16, el 17% llegan acompañadas de sus hijos. Un análisis específico revela que en su mayoría se trata de hijos pequeños menores de edad (70%), seguido de hijos preadolescentes (12%) y adultos (18%).

La mayoría vienen acompañadas por una sola persona (M = 1,14; DS = 0,41; mín. 1 / máx. 4), pero el 11,8% asisten acompañadas por personas de dos o tres grupos, especialmente personas allegadas, junto con los hijos.

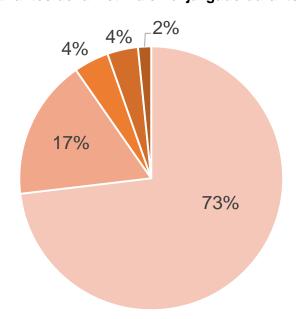


Figura 16. Acompañantes de la víctima en el juzgado durante la comparecencia

- Familiares o personas allegadas
   Hijos
- Profesionales de otros servicios
   Cuerpos de seguridad
- Otros

En cuanto a las víctimas que asisten a juicio, los resultados indican que el 69,2% de las mujeres van acompañadas por alguna persona de apoyo. Como puede verse en la figura 17, en la mayor parte de los casos, a las víctimas que acuden acompañadas al juicio suele acompañarlas de nuevo una persona allegada (62,5%). Además, en este grupo la presencia de la ayuda profesional es más elevada, con el 16,68% de víctimas acompañadas por profesionales de otros servicios de apoyo. A pesar de ello, la presencia de los hijos continúa siendo elevada (12,5%). En su mayoría van acompañadas por una sola persona (M = 1,08; DS = 0,28; mín. 1 / máx. 2), solo una de las mujeres analizadas llegó acompañada por personas de dos grupos, concretamente miembros de los cuerpos policiales y profesionales de otros servicios.

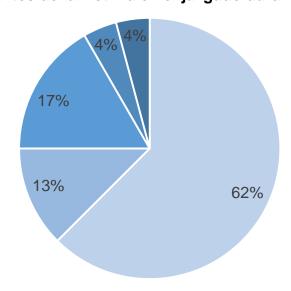


Figura 17. Acompañantes de la víctima en el juzgado durante el juicio

- Familiares o persones allegadasHijos
- Profesionales de otros servicios
   Cuerpos de seguridad
- Otros

Otro punto se refiere a la necesidad de un traductor durante el proceso. Esta necesidad se detecta en 33 casos (12%) de la muestra de comparecencia. Cuando se considera necesaria la participación de un traductor, en la mayor parte de los casos (78,1%) realiza la traducción un traductor oficial, pero en otros debe realizarla un acompañante (9,4%) u otras personas disponibles, como pueden ser otras víctimas u otro profesional del juzgado que conozca el idioma (12,5%). Además, en el 15,6% de los casos, el traductor no está

presente durante la intervención. En cuanto a la muestra de juicio, solo en tres casos (9,4%) se consideró necesaria la participación de un traductor; en los tres casos se trató de un traductor oficial, pero solo en dos de ellos estuvo presente durante la intervención.

Las medidas de protección visual son un aspecto contextual del juicio que puede resultar muy relevante. Con relación a estas medidas, los resultados indican que hubo 15 casos (71,4%) que contaron con estas medidas de protección durante el juicio. Sin embargo, hubo 6 (28,6%) que no dispusieron de esta opción. De los 15 casos con las medidas de protección, 14 las habían pedido previamente y 7 no las había pedido, pero dispusieron de ellas. Los casos que no recibieron las medidas de protección tampoco las habían solicitado previamente.

El siguiente punto trata de las posibles incidencias que pueden darse en el juzgado durante el procedimiento. En cuanto a las comparecencias, destacan numerosos casos (53,6%) en que las víctimas se ven afectadas por lo menos por una situación adversa para su declaración durante su presencia en el juzgado. El 50% de estas víctimas deben afrontar un mínimo de dos situaciones adversas y llegan a sufrir hasta 5 situaciones adversas (M = 1,7; DS = 0,92; mín. 1 / máx. 5). Por otro lado, con relación a las incidencias producidas durante el juicio, los resultados indican que el 84,4% de las víctimas se ven afectadas por lo menos por una situación adversa para su declaración. En este caso, el 60% de ellas deben afrontar un mínimo de dos situaciones adversas y llegan a sufrir hasta 4 situaciones adversas (M = 1,78; DS = 0,93; mín. 1 / máx. 4).

Como puede verse en la tabla 10, el tipo de situaciones vividas durante la comparecencia puede ser muy variado, por eso la incidencia más común se ha recogido como «otras incidencias» (34,83%), seguida de situaciones concretadas previamente en la búsqueda como: la víctima se cruza con el agresor (16,85%), se producen otros incidentes en el juzgado que alteran el ambiente (peleas, etc.) (13,11%), etc.

Asimismo, el tipo de situaciones que se viven más frecuentemente durante el juicio son la demora en la declaración (28,8%) y otras situaciones (26,6%), seguidas de preguntas inadecuadas, capciosas o malintencionadas por parte de abogados, juez o fiscal (17,7%) y la víctima se cruza con el agresor (11,1%).

Tabla 10. Frecuencias y porcentajes de casos según las incidencias vividas en el juzgado durante el proceso

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Los acompañantes tienen que irse	16 (4,82%)	16 (5,99%)	0 (0%)
La víctima se cruza con un familiar del agresor	22 (6,62%)	22 (8,24%)	0 (0%)
Demora en la declaración	13 (3,91%)	0 (0%)	13 (28,8%)
Preguntas inadecuadas, capciosas o malintencionadas por parte de abogados, juez o fiscal	8 (2,41%)	0 (0%)	8 (17,7%)
La víctima se cruza con el agresor	50 (15,06%)	45 (16,85%)	5 (11,11%)
Comentarios inadecuados en la sala respecto a la víctima	1 (0,30%)	0 (0%)	1 (2,2%)
La víctima debe estar pendiente de los hijos	32 (9,55%)	29 (10,86%)	3 (6,66%)
La víctima recibe llamadas que interfieren	29 (8,66%)	27 (10,11%)	2 (4,44%)
Se producen otros incidentes en el juzgado que alteran el ambiente (peleas, etc.)	36 (10,84%)	35 (13,11%)	1 (2,2%)
Otras incidencias	125 (37,65%)	93 (34,83%)	12 (26,66%)

#### 5.4.4 Dificultades de la víctima

A continuación, se describen los diferentes ámbitos de afectación de la víctima (cognitivo, emocional, conductual y fisiológico) que se han recogido de manera heteroinformada durante el procedimiento. Al analizar en términos globales el nivel de afectación de las víctimas en un rango de valoración de 1 a 21 puntos,

para la muestra total se obtiene una media de 5,77 puntos de afectación (DS = 3,72). En cuanto a la comparación entre los dos grupos de análisis, las pruebas no paramétricas de comparación de media para dos grupos independientes indican que las diferencias son significativas y revelan una afectación muy superior en el grupo de juicio (M = 9,31; DS = 4,53; z = 2,646, p < ,05) que en el grupo de comparecencias (M = 5,36; DS = 3,40).

En la tabla 11 puede verse cada ámbito de afectación analizado por los técnicos del SAVD y la mayor o menor presencia de cada uno de ellos en cada grupo. Tal y como indica la tabla, el grupo de juicio presenta unos porcentajes de sintomatología identificada más elevados que el grupo de comparecencia. Pero solo en el ámbito de afectación conductual s diferencias significativas entre los dos grupos analizados según la prueba de análisis de proporciones z.

Tabla 11. Frecuencias y porcentaje de víctimas que presentan afectación en cada ámbito

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Ámbito cognitivo	220 (68,1%)	196 (67,4%)	24 (75%)
Ámbito emocional	296 (91,6%)	265 (91,1%)	31 (96,9%)
Ámbito conductual	149 (46,1%)	126 (43,3%)	23 (71,9%)
Ámbito fisiológico	112 (34,7%)	97 (33,3%)	15 (46,9%)
Estrategias de afrontamiento	150 (46,4%)	130 (44,7%)	20 (62,5%)

A continuación, se describen para el conjunto de la muestra los síntomas identificados en las víctimas respecto a cada nivel de afectación.

Respecto al ámbito de afectación cognitivo, el 68,1% de las víctimas mostró alguna sintomatología (tabla 11). En la tabla 12 pueden observarse las distintas dificultades de las víctimas recogidas en este estudio. Entre estas mujeres se recoge una media de 2,06 síntomas por víctima (DS = 1,25; mín. 1 / máx. 6; mediana = 2; moda = 1).

Tabla 12. Frecuencias y porcentaje de víctimas según la sintomatología cognitiva identificada

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Alteraciones de memoria	29 (21,7%)	15 (4,14%)	14 (15,05%)
Pensamientos recurrentes	70 (30,0%)	59 (16,30%)	11 (11,96%)
Desorientación/confusión	97 (30,7%)	75 (20,72%)	22 (23,91%)
Dificultad para tomar decisiones	99 (33,4%)	83 (22,93%)	16 (17,4%)
Falta de concentración / déficit de atención	108 (15,8%)	90 (24,86%)	18 (19,6%)
Otras	51 (9,0%)	40 (11,05%)	11 (11,96%)

En cuanto a la afectación emocional, destaca algún tipo de sintomatología en el 91,6% de las víctimas (tabla 11). Además se recoge una media de 2,67 síntomas por víctima (DS = 1,49; mín. 1 / máx. 8; mediana = 2; moda = 1). En la tabla 13 pueden observarse las distintas dificultades de las víctimas recogidas en este estudio.

Tabla 13. Frecuencias y porcentaje de víctimas según la sintomatología emocional identificada

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Angustia/ansiedad	174 (53,9%)	143 (21,57%)	31 (24,22%)
Otras	25 (7,7%)	16 (2,41 %)	9 (7,03%)
Impotencia	93 (28,8%)	73 (11,01 %)	20 (15,63%)
Rabia	76 (23,5%)	64 (9,65 %)	12 (9,38 %)
Labilidad emocional	88 (27,2%)	75 (11,31 %)	13 (10,16 %)
Culpa	80 (24,8%)	65 (9,80 %)	15 (11,72 %)
Pasividad	48 (14,9%)	42 (6,33 %)	6 (4,69 %)
Miedo	107 (33,1%)	90 (13,57 %)	17 (13,28 %)
Tristeza	100 (31,0%)	95 (14,33 %)	5 (3,91 %)

En lo que se refiere al ámbito de afectación conductual, los resultados indican sintomatología en el 46,1% de las víctimas (tabla 11). Además se recoge una media de 1,51 síntomas por víctima (DS = 0,70; mín. 1 / máx. 4; mediana = 1; moda = 1). En la tabla 14 pueden observarse las distintas dificultades de las víctimas recogidas en este estudio.

Tabla 14. Frecuencias y porcentaje de víctimas según la sintomatología conductual identificada

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Agresividad	22 (6,8%)	19 (6,5%)	3 (9,4%)
Impulsividad	39 (12,1%)	32 (11,0%)	7 (21,9%)
Aislamiento	38 (11,8%)	32 (11,0%)	6 (18,8%)
Conductas de evitación	50 (15,5%)	42 (14,4%)	8 (25,0%)
Otras	36 (11,1%)	31 (10,7%)	5 (15,6%)
Pérdida de autonomía	40 (12,4%)	36 (12,4%)	4 (12,5%)

Con relación a la afectación fisiológica, los técnicos del SAVD identificaron alguna sintomatología en el 34,7% de las víctimas (tabla 11). Además se recoge una media de 1,32 síntomas por víctima (DS = 0,60; mín. 1 / máx. 3; mediana = 1; moda = 1). En la tabla 15 pueden observarse las distintas dificultades de las víctimas recogidas en este estudio.

Tabla 15. Frecuencias y porcentaje de víctimas según la sintomatología fisiológica identificada

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Alimentación	37 (11,5%)	29 (10,0%)	8 (25,0%)
Otras	34 (10,5%)	30 (10,3%)	4 (12,5%)
Hipervigilancia	36 (11,1%)	28 (9,6%)	8 (25,0%)
Sueño	41 (12,7%)	38 (13,1%)	3 (9,4%)

En lo tocante a las estrategias de afrontamiento que las víctimas han mostrado, se observan en el 44,7% de las víctimas (tabla 11). Además se recoge una media de 1,08 síntomas por víctima (DS = 0,30; mín. 1 / máx. 3; moda = 1), de modo que el 93,1% de las víctimas mostraría solo una dificultad, mientras que el 6,9% restante presentaría más de una. En la tabla 16 pueden observarse las distintas dificultades de las víctimas recogidas en este estudio.

Tabla 16. Frecuencias y porcentaje de víctimas según las estrategias de afrontamiento identificadas

	Muestra total	Comparecencia	Juicio
Aislamiento desadaptativo	41 (12,7%)	38 (13,1%)	3 (9,4%)
Otras	46 (14,2%)	41 (14,1%)	5 (15,6%)
Conducta hostil	23 7,1%)	20 (6,9%)	3 (9,4%)
Reclama constante compañía y atención	52 (16,1%)	41 (14,1%)	11 (34,4%)

Finalmente, se valoró el nivel de afectación de la víctima percibida por los técnicos del SAVD antes y después de su declaración tanto en situación de comparecencia como de juicio. Tal y como puede verse en la tabla 17, después de la declaración las víctimas muestran una afectación algo inferior.

Tabla 17. Comparación de medias de la muestra y los grupos de estudio en el nivel de afectación percibido antes y después de la declaración

	Muestra total		Comparecencia		Juicio	
	M	DS	M	DS	M	DS
Afectación antes de la declaración	5,88	2,30	5,79	2,31	6,69	2,22
Afectación tras la declaración	4,58	2,38	4,56	2,37	5,04	2,59

El análisis de comparación de medias para muestras relacionadas indica que esta reducción del nivel de afectación es significativo para la totalidad de la muestra (t(287) = 9,990, p < ,01, r = ,554). Igualmente, la comparación de medias antes y después en el grupo de comparecencia también es significativa (t(262) = 9,58, p < ,01, r = ,581). Asimismo, con respecto al grupo de juicio, la prueba no paramétrica de comparación de medias para muestras relacionadas Wilcoxon también ofrece diferencias significativas en el nivel de afectación antes y después de la declaración (z = -2,642, p < ,05).

A continuación, se han puesto en relación las dificultades mostradas por las víctimas respecto al tiempo que han tenido que esperar en los juzgados. Como puede observarse en la tabla 18 se han comparado las medias de las distintas

dificultades de las víctimas en función del tiempo de espera en los juzgados. Según los resultados, existen diferencias significativas en el nivel de afectación emocional de la víctima, que es menor (M=2,24) cuando ha de esperar poco tiempo en el juzgado y mayor (M=2,83) cuando la espera se alarga ( $F(239)=5,25,\ p<,001$ ). Sin embargo, las diferencias son significativas en el ámbito fisiológico ( $M_{poco\ tiempo\ de\ espera}=1,22;\ M_{mucho\ tiempo\ de\ espera}=1,37;\ F(82)=6,43,\ p=,013$ ) y en les estrategias de afrontamiento detectadas ( $M_{poco\ tiempo\ de\ espera}=1,04;\ M_{mucho\ tiempo\ de\ espera}=1,11;\ F(117)=7,18,\ p<,001$ ).

Tabla 18. Comparación de medias de las dificultades mostradas por la víctima en función del tiempo de espera en el juzgado

	Tiempo de espera	Media	DS
Afectación de la víctima percibida antes de	Poco tiempo	5,55	2,363
la comparecencia	Mucho tiempo	6,18	2,130
Afectación de la víctima percibida tras la	Poco tiempo	4,17	2,362
comparecencia	Mucho tiempo	4,95	2,315
Ámbito cognitivo	Poco tiempo	1,7312	0,94570
	Mucho tiempo	2,0476	1,12908
Ámbito emocional	Poco tiempo	2,2444	1,19368*
	Mucho tiempo	2,8302	1,43740
Ámbito conductual	Poco tiempo	1,4655	0,70625
	Mucho tiempo	1,6296	0,73449
Ámbito fisiológico	Poco tiempo	1,2195	0,47498*
	Mucho tiempo	1,3721	0,69087
Catratagias de afrontamiento	Poco tiempo	1,0370	0,19063*
Estrategias de afrontamiento	Mucho tiempo	1,1077	0,35895

<sup>\*</sup>El nivel de significación es < 0,01.

## **5.4.5 Intervención profesional**

Con relación a las condiciones en que los profesionales llevan a cabo la intervención, la tabla 19 muestra que durante la comparecencia el 80% de las víctimas son atendidas en la sala de víctimas del juzgado, pero que en el 15% de los casos fueron atendidas en un espacio abierto del juzgado (como un pasillo, una sala con otras personas, etc.) debido a las condiciones del momento. Y en situación de juicio, el porcentaje de víctimas atendidas en la

sala de víctimas disminuye al 69%, mientras que el del víctimas atendidas en un espacio abierto aumenta hasta el 26,9% (tabla 19).

Tabla 19. Frecuencia y porcentaje de casos según el lugar donde se realiza la intervención

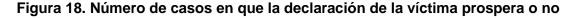
	Comparecencia	Juicio
Sala de víctimas	233 (80,3%)	18 (69,2%)
Espacio abierto en el juzgado (pasillo, sala con otras personas)	44 (15,2%)	7 (26,9%)
Otros	13 (4,5%)	1 (3,8%)

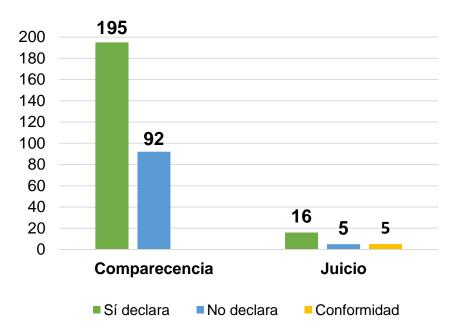
Referente a la preparación profesional de la víctima antes de declarar en juicio, los resultados indican que la mayor parte de las víctimas fueron informadas y preparadas antes de la declaración, presencialmente (46,9%) o telefónicamente (31,3%). En la mayor parte de los casos, quien llevó a cabo esta preparación fue un técnico/a del SAVD (43,8%)

La duración aproximada de la intervención en situación de comparecencia es de 2 horas y 36 minutos (DS = 7:06; mín. 0:00 / máx. 45:00). La duración aproximada de la intervención en los juicios es de 1 hora y 38 minutos (DS = 2:23; mín. 0:10 / màx.12:00).

#### 5.4.6 La declaración y sus consecuencias

Finalmente, en cuanto a si la declaración de la víctima prospera o no, en la Figura 18 puede observarse que del total de los 290 casos analizados en la fase de comparecencia, en 195 casos (67,9%) la víctima termina declarando, mientras que en 92 (31,7%) casos la víctima no declara. Del total de los 26 casos analizados en la fase de juicio, en 16 casos (61,5%) la víctima termina declarando y en 5 casos (19,2%) llegan a una conformidad, mientras que en otros 5 casos (19,2%) la víctima no declara. Respecto a los motivos por los que las víctimas no declaran, en 51 casos (1 corresponde a la situación de juicio) (56%) la víctima se acoge al artículo 416 y en 40 casos (4 corresponden a la situación de juicio) (44 %) por otros motivos.





En lo tocante a la duración de la declaración en situación de comparecencia, la media es de 3 minutos y 24 segundos (DS = 00:09:05; mín. 0:00:00 / máx. 00:60:00). En situación de juicio, la duración media de la declaración en juicio es de 2 minutos y 15 segundos (DS = 00:08:26; mín. 00:04 / máx. 12:39:59). No se observan diferencias significativas en la duración de las declaraciones entre los dos grupos.

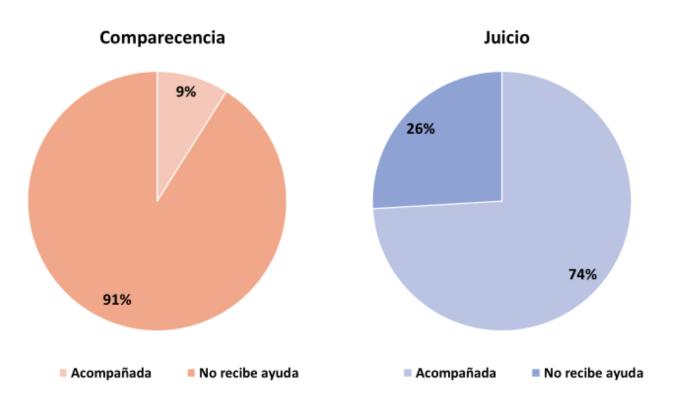
En la tabla 20 se han cruzado la variable declaración de la víctima con el tipo de vía de entrada del caso respecto a las participantes en comparecencia. Como puede observarse, el 73% de las víctimas declara cuando ellas mismas han iniciado el proceso, en cambio, este porcentaje decrece hasta el 25% si el proceso lo han iniciado los cuerpos policiales.

Tabla 20. Frecuencia y porcentaje de participantes que declaran según la vía de entrada del caso

	Declaración de la víctima		
	Sí	No	
Denuncia de la víctima	184 (72,7%)	69 (27,3%)	
Oficio de juzgado	5 (62,5%)	3 (37,5%)	
Cuerpos policiales	6 (25%)	18 (75%)	

Otro aspecto que se toma en consideración es que en situación de comparecencia solo en el 9% de los casos las víctimas fueron acompañadas por el técnico/a del SAVD en el momento de declarar, de modo que el 91% de las mujeres no pudieron recibir este apoyo. En situación de juicio, el 74,1% de las mujeres fueron acompañadas profesionalmente en el momento de declarar, de modo que el 25,9% de los casos no recibieron este apoyo (figura 19). Las diferencias entre las proporciones mostradas son significativas.

Figura 19. Porcentaje de casos que reciben apoyo profesional durante la declaración



En el 38,8% de los casos de acompañamiento en la comparecencia y en el 46,9% en el juicio, los profesionales destacaron especiales dificultades de las víctimas para realizar su declaración. En la mitad de los casos se destacó una dificultad especial, pero la otra mitad tuvieron que afrontar más de una dificultad para realizar la declaración (grupo de comparecencia M = 1,71; DS = 0,86; mín. 1 / máx. 5; grupo de juicio M = 1,8; DS = 0,86; mín. 1 / máx. 3).

En la figura 20 se representa con detalle los tipos de dificultades que más han sufrido las víctimas en el juzgado en ambos grupos.

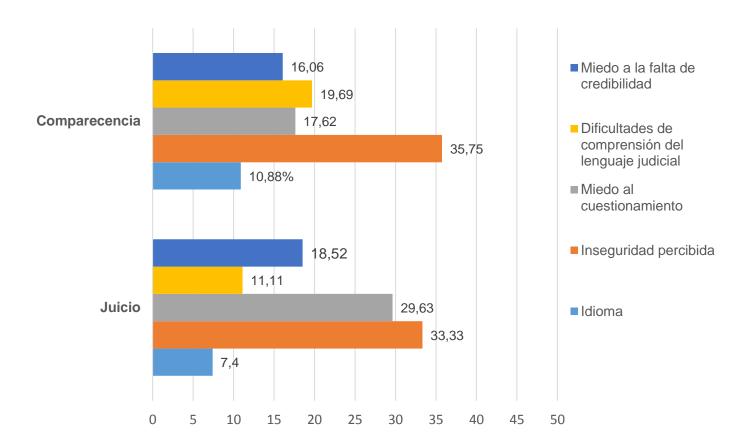


Figura 20. Tipo de dificultades especiales de las víctimas en el juzgado (%)

El siguiente aspecto que se tiene en cuenta es si, como posible resultado de la declaración de la víctima, el procedimiento finaliza con una orden de protección a la víctima (OPV). La tabla 21 muestra si el proceso finaliza con una OPV y el tipo de medida, y también, en el caso de que no se imponga una OPV, el motivo de esta decisión. Como puede verse, en comparecencia no se interpone ninguna OPV en un alto porcentaje de los casos, el 42%, mientras que en el 58% sí se interpone alguna OPV. En cambio, en juicio, en el 88% de los casos se impone una OPV y en el 12% de los casos, no.

Tabla 21. Frecuencias y porcentajes de OPV impuestas y tipo de medida, así como OPV no impuestas y los motivos

	Comparecencia	Juicio
Sí, encarcelamiento	7 (2,4%)	2 (8,0%)
Sí, orden de alejamiento y comunicación	68 (23,6%)	_
Sí, orden de alejamiento y comunicación (cautelar)	71 (24,7%)	6 (24,0%)
Sí, orden de alejamiento	11 (3,8%)	11 (42,3%)
Otros	10 (3,5%)	3 (11,5%)
No, por decisión del juzgado	69 (23,8%)	1 (3,8%)
No, por la existencia de denuncias cruzadas	5 (1,7%)	_
No, porque la víctima no lo solicita	16 (5,5%)	2 (7,7%)
No, porque la víctima se acoge al derecho a no declarar (art. 416)	31 (10,7%)	-

Además, en ambas situaciones solo en el 17% de los casos se interponen medidas civiles y en el 83% restante no se aplica ninguna medida.

Finalmente, el personal técnico del SAVD realizó una valoración sobre la calidad de la declaración de la víctima (cuando había declarado) en un rango de 0 a 10 (en que 0 indicaría una calidad deficiente y 10 una muy buena calidad). En la tabla 22 pueden verse las distintas puntuaciones medias. No se observan diferencias significativas entre los grupos.

Tabla 22. Medias y desviaciones estándar de la valoración sobre la calidad de la declaración de la víctima en los diferentes grupos

	Muestra total		Compa	Comparecencia		Juicio	
	М	DS	М	DS	M	DS	
Calidad de la declaración	6,79	2,31	6,73	2,37	7,10	2,02	

## 5.5 Obstáculos para la declaración, relación entre variables

## 5.5.1 Análisis preliminar. Estudio de relaciones entre variables

#### 5.5.1.1 Correlaciones de Pearson

Mediante las correlaciones de Pearson se ha analizado la relación entre las diferentes variables numéricas del estudio que podían ser relevantes. Las correlaciones de Pearson entre las diferentes variables numéricas de estos estudios se pueden consultar en las tablas II.a y II.b, en el anexo 10.3, «Correlaciones de Pearson».

Estos análisis han mostrado numerosas relaciones significativas entre las variables analizadas, a pesar de que la mayor parte de ellas representan relaciones de poca fortaleza (r < ,300). Sin embargo, en primer lugar, cabe destacar que la variable edad se relaciona negativamente con la gravedad de los hechos (r = -,125), lo que indica que cuanto menor es la edad, mayor es la gravedad de los hechos.

También se observa que la variable gravedad de los hechos correlaciona de positivamente con diferentes variables, en concreto con el nivel de afectación heteroinformado de la víctima (r = ,250) y con la afectación percibida por el técnico antes de la comparecencia (r = ,152) y tras esta (r = ,249). Pero, también parece relacionarse con la variable dificultades de la víctima para declarar (dificultades con el idioma, inseguridad percibida, etc.) (r = ,222).

Las relaciones más sólidas se dan entre la variable nivel de afectación global y la variable afectación percibida por el técnico antes de la comparecencia (r = ,441) y tras la comparecencia (r = ,401). Pero esta variable presenta otras correlaciones de menor fortaleza que son relevantes, como, por ejemplo, con el tiempo de espera en el juzgado para la comparecencia (r = ,192), las dificultades de la víctima para declarar (r = ,286) y el resto de situaciones

contextuales inadecuadas (como cruzarse con el agresor, acompañantes que tienen que irse, etc.) (r = ,175).

Otra variable que muestra un nivel de correlación más elevado es el nivel de afectación percibida por el técnico antes de la comparecencia, que se relaciona con el nivel de afectación tras la declaración (r = .554). Pero también correlaciona con el tiempo de espera en el juzgado para la comparecencia (r = .145) y con las dificultades de la víctima para declarar (idioma, inseguridad percibida, etc.) (r = .235).

Por otro lado, aunque la fortaleza de la relación es poca, cabe destacar, por la dirección inversa de la relación, que el tiempo de espera para la comparecencia correlaciona negativamente con la duración aproximada de la intervención antes de la comparecencia o del juicio (r = -,123).

Y, finalmente, puede verse que la duración aproximada de la intervención antes de la comparecencia o del juicio correlaciona positivamente con la duración de la declaración (r = ,223).

#### 5.5.1.2 Correlaciones de Spearman

Seguidamente se han realizado correlaciones de Spearman para analizar las relaciones existentes entre las variables numéricas que han resultado más relevantes anteriormente y otras variables categóricas que podrían guardar relación con la declaración de la víctima y la calidad de esta declaración. Estas correlaciones se pueden consultar en las tablas III.a, III.b, III.c y III.d, situadas en el anexo 10.4, «Correlaciones de Spearman».

Como puede observarse nuevamente, las relaciones obtenidas entre las variables analizadas son numerosas, pero la mayor parte de ellas siguen representando relaciones de poca fortaleza (r < ,300).

Aunque en este apartado no se describirán todas las correlaciones halladas por parsimonia del estudio, sí que puede destacarse que las variables de la edad, la gravedad de los hechos y el nivel de afectación global son las que mantienen más relaciones significativas con las demás variables.

Por ejemplo, se da una relación significativa positiva entre la edad de la víctima y que esta realice la declaración (r = .153), la vía de entrada del caso al juzgado (r = .127), que los hechos hayan tenido lugar en el domicilio particular (r = .184) y que la víctima vaya acompañada por los hijos (r = .116).

En cambio, la edad se relaciona de manera negativa con el otorgamiento de órdenes de protección a la víctima (r = -,119), convivencia de los hijos en el domicilio familiar (r = -,155) o que la víctima sea visitada por el médico forense (r = -,130), entre otras (tabla 24).

Asimismo, la gravedad de los hechos también se relaciona con que la víctima realice la declaración o no (r = ,141) o que sea visitada por el médico forense (r = ,251).

La relación de mayor fortaleza hallada en este análisis corresponde a la correlación negativa entre que los hechos hayan tenido lugar en el domicilio particular y que hayan tenido lugar en la calle (r = -,559) (tabla 24).

Además, se encuentra una relación fuerte entre el tiempo de espera para la comparecencia y que la víctima realice la declaración o no (r = ,412) y la visita del médico forense (r = ,408).

## 5.5.1.3 Correlaciones de Spearman con el IEN

A continuación, se han analizado las correlaciones de Spearman entre las variables numéricas que anteriormente han resultado más relevantes y las variables del instrumento IEN correspondientes a la víctima. Estas

correlaciones pueden consultarse en las tablas IV.a y IV.b, en el anexo 10.5, «Correlaciones de Spearman con el IEN».

Una vez más, pueden observarse numerosas relaciones significativas entre las variables. Cabe destacar que la variable gravedad de los hechos se relaciona con otras como las relaciones de violencia anteriores (r = .172), los valores y creencias que justifican (r = .176) y la falta de percepción del riesgo (r = .152).

También resulta relevante que el nivel de afectación se correlacione positivamente con la presencia de trastorno mental en la víctima (r = ,213) y la resistencia al cambio (r = ,193).

Puede observarse que la declaración de la víctima se relaciona con muchas variables, pero lo hace con poca fortaleza. Concretamente, se relaciona positivamente con cargas familiares (r = ,143) y negativamente con otras variables como la falta de red de apoyo social (r = -,125), la situación administrativa irregular (r = -,145) o la falta de percepción del riesgo (r = -,156), entre otros.

Las relaciones más fuertes que se han hallado se dan entre las variables de la falta de red de apoyo social y la falta de recursos económicos (r = ,336); entre la situación administrativa irregular y el desconocimiento del idioma (r = ,564); y entre la falta de percepción del riesgo y la resistencia al cambio (r = ,434).

También se han analizado las correlaciones con las variables del instrumento IEN correspondientes al agresor. Estas pueden consultarse en las tablas V.a y V.b, en el anexo 10.5, «Correlaciones de Spearman con el IEN».

Vuelven a darse numerosas correlaciones de poca fortaleza entre las variables que se vinculan a la declaración de la víctima y las variables de riesgo del agresor, especialmente respecto a las variables del agresor de toxicomanías y de negación, justificación o culpabilización de la víctima. Por ejemplo, la negación, justificación o culpabilización de la víctima por parte del agresor se

vincula con la edad de la víctima (r = ,149), la gravedad de los hechos (r = ,276), el nivel de afectación global (r = ,185), el tiempo de espera para la comparecencia (r = ,124), que la víctima declare (r = ,256) y que se otorgue la OPV (r = -,213).

Cabe destacar que la única relación con una fortaleza media se vincula a la variable de otorgar una OPV con el quebrantamiento de condena (r = ,334).

Finalmente, se analizan las correlaciones de Spearman entre las variables numéricas y las variables del instrumento IEN correspondientes a la relación. Estas pueden consultarse en la tabla VI, en el anexo 10.5, «Correlaciones de Spearman con el IEN».

Aunque ninguna de las relaciones presentadas presenta una gran fortaleza, pueden observarse relaciones relevantes como la que se da entre la gravedad de los hechos y la rotura reciente de la relación / voluntad de rotura (r = ,267); entre el tiempo de espera para la comparecencia y la rotura reciente de la relación / voluntad de rotura (r = ,279); y entre la declaración de la víctima y la presencia de hijos menores en común (r = ,215) y con la existencia de relación actual entre víctima y agresor (r = ,208).

#### 5.5.2 Análisis de obstáculos en la declaración

Dado que uno de los objetivos de este estudio es identificar qué variables pueden actuar como obstáculos a la declaración, a continuación se analizan con detalle las relaciones vinculadas al hecho de que la víctima realice la declaración o no. Por esta razón, además de las correlaciones ya presentadas, se analizan las relaciones entre variables mediante la prueba de la ji al cuadrado.

En cuanto al hecho de que la declaración prospere con éxito se han identificado relaciones significativas con las siguientes variables numéricas:

- Edad: se ha hallado una relación significativa positiva de r = ,153, lo que sugiere que, cuanto mayor es la edad, más casos de declaración se dan. Si dividimos la muestra en dos grupos (de jóvenes y de mayores) por la media de edad (35 años), resulta que el 75% de las mujeres mayores declaran y que el 25% no lo hacen; mientras que en el grupo de mujeres jóvenes solo declara el 59% y no declara el 41%.
- Gravedad de los hechos (r = ,141): indica que, a mayor gravedad de los hechos, más posibilidades de declarar.
- Tiempo de espera para la comparecencia, con una relación positiva de r = ,412: sugiere que cuanto mayor es el tiempo de espera, más casos que realizan la declaración.
- Dificultades de la víctima para declarar (r = ,412): cuantas más dificultades, más casos que realizan la declaración.

En cuanto al hecho de que la declaración prospere con éxito se han identificado relaciones significativas con las siguientes variables vinculadas al procedimiento:

- Vía de entrada del caso en los juzgados (χ²(1) = 18,191, p < ,001): indica que cuando la vía de entrada al juzgado es la denuncia de la propia víctima, en el 72,3% de los casos la víctima declara, mientras que en el 28 % no declara; por otra parte, cuando la vía de entrada al juzgado es otra opción, como la denuncia de oficio, el 39% de las víctimas declara, pero el 61% restante no lo hace.</p>
- Disponer de abogado ( $\chi^2(1) = 8,862$ , p = ,003): en este caso, cuando la víctima dispone de abogado, el porcentaje de víctimas que declaran es del 70%, mientras que no declaran el 30%; por otra parte, cuando la víctima no dispone de abogado, el porcentaje

de declaraciones realizadas es del 33,3%, mientras que no realizan declaración el 66,7%.

- Visita del médico forense ( $\chi^2(1) = 22,516$ , p < ,001): sugiere que cuando la víctima es visitada por el médico forense, en el 87% de los casos realiza declaración, mientras que no la realiza en el 13% restante; en cambio, cuando no ha sido visitada por el médico forense declara con éxito en el 58% de los casos y en el 42% restante no lo hace.
- La víctima es acompañada profesionalmente durante la declaración (χ²(1) = 7,474, p = ,006): según este análisis, cuando la víctima es acompañada declara en el 91% de los casos mientras que no lo hace en el 9% restante; cuando la víctima no es acompañada declara en el 71% de los casos y no lo hace en el 29%.

Relaciones identificadas con las variables de éxito de la declaración y los riesgos valorados en la víctima a través del IEN:

- Falta de red de apoyo social ( $\chi^2(1) = 4,318$ , p = ,038): indica que cuando carece de red de apoyo social la víctima declara en el 59% de los casos y no declara en el 41%; en cambio, cuando tiene red de apoyo social la víctima declara en el 72% de los casos pero no lo hace en el 28% restante.
- Falta de situación administrativa regular (χ²(1) = 5,804, p = ,016): Cuando la víctima se encuentra en situación de irregularidad, declara con éxito en el 48% de los casos y no lo hace en el 52%; en cambio, cuando la situación es de regularidad administrativa el 71% realizan la declaración y el 29% no.
- Cargas familiares ( $\chi^2(1) = 5,644$ , p = ,018): cuando la víctima tiene con cargas familiares, el éxito de la declaración se da en el 74% de

los casos, mientras que en el 26% restante no se realiza la declaración; en cambio, cuando la víctima no tiene cargas familiares en el 60% de los casos realiza la declaración y en el 40% no la realiza.

- Desconocimiento del idioma (x²(1) = 4,278, p = ,039): cuando la víctima desconoce el idioma, la declaración tiene éxito en el 52% de los casos y no tiene en el 48% restante; mientras que, si la víctima no tiene dificultades idiomáticas, la declaración se realiza en el 71% de los casos y no se realiza en el 29%.
- Falta de percepción del riesgo ( $\chi^2(1) = 6,758$ , p = ,009): cuando la víctima no es consciente del riesgo de la situación, la declaración tiene éxito en el 56% de los casos y no lo tiene en el 44% restante; en cambio, cuando la víctima es consciente de los riesgos, la declaración se realiza en el 73% de los casos y no se realiza en el 27%.
- Resistencia al cambio ( $\chi^2(1) = 4,379$ , p = ,036): en los casos en que la víctima muestra resistencia al cambio, la declaración se realiza en el 60% de casos y no se realiza en el 40%; en cambio, cuando la víctima no muestra resistencia al cambio en el 73% de los casos realiza la declaración y el 27% no la realiza.

Relaciones identificadas con las variables éxito de la declaración y los riesgos valorados en el agresor a través del IEN:

Negación, justificación o culpabilización de la víctima ( $\chi^2(1)$  = 18,038, p < ,001): en los casos en que el agresor presenta negación, la víctima declara en el 81% de los casos y no declara en el 19% restante; en cambio, en los casos en que el agresor no muestra negación, la víctima declara en el 57% de los casos y no lo hace en el 43%.

En cuanto a las relaciones identificadas entre la declaración y los riesgos valorados sobre la relación a través del IEN:

- Hijos menores en común ( $\chi^2(1) = 12,730$ , p < ,001): en los casos en que en la relación hay hijos menores en común, la mujer declara en el 79% de los casos y no lo hace en el 21%; mientras que cuando no hay hijos menores en la relación la víctima declara en el 59% de los casos y no lo hace en el 41% restante.
- Acoso y control ( $\chi^2(1) = 7,066$ , p = ,008): cuando la relación se caracteriza por una situación de acoso y control, la víctima declara en el 77% de los casos y no lo hace en el 23%; en las relaciones en las que el acoso y el control no se destaca como riesgo, la víctima declara en el 62% de los casos y no lo hace en el 38%.
- Existencia de relación actual entre víctima y agresor ( $\chi^2(1)$  = 11,989, p = ,001): en las situaciones en las que todavía existe una relación entre los miembros, la mujer declara en el 47% de los casos y no lo hace en el 53%; en cambio, cuando ya no existe relación, la mujer declara en el 73% de los casos y no lo hace en el 27%.

# 5.5.3 La orden de protección de la víctima como consecuencia de la declaración

Dado que la orden de protección a la víctima puede ser considerada como uno de los resultados o de las consecuencias del procedimiento judicial abierto, a continuación se realiza un análisis específico de estas órdenes. El análisis consiste en estudiar la relación existente entre el otorgamiento de órdenes de protección a la víctima y el resto de variables analizadas en el estudio.

Al igual que en el apartado anterior, además de las correlaciones ya presentadas, las relaciones entre variables se analizan mediante la prueba de la ji al cuadrado.

En primer lugar, hay que mencionar que, al analizar la relación entre la OPV y la declaración de la víctima, los resultados de la ji al cuadrado son marginalmente significativos ( $\chi^2(1) = 3,543$ , p = ,063), lo que indica que en el 44% de los casos en que la víctima declara se otorga una OPV y no se otorga en el 24%; mientras que cuando la víctima no declara otorga OPV en el 17% de los casos y no se otorga en el 15% restante.

Por otra parte, con relación a las relaciones obtenidas entre las diferentes variables numéricas y el otorgamiento de la OPV, destacan:

- Edad de la víctima (r = -,119): indica que cuanto menor es la edad, más OPV se conceden.
- Dificultades de la víctima para declarar (r = −,199): indica que cuanto mayor es la dificultad de la víctima para declarar, menos OPV se le conceden.

Seguidamente, se exponen las relaciones identificadas entre la variable OPV y el resto de variables categóricas relativas al procedimiento:

- Sexo del juez ( $\chi^2(1) = 6,728$ , p = ,009): cuando el juez es hombre, se otorgan OPV en el 69% de los casos y no se otorgan en el 31%; en cambio, cuando el juez es mujer, se otorgan en el 54% de los casos y no se otorgan en el 46%.
- Domicilio particular ( $\chi^2(1) = 9,305$ , p = ,002): indica que cuando los hechos se han producido en el domicilio particular, se otorgan OPV en el 55% de los casos y no se otorgan en el 45% restante; en

cambio, cuando no se producen en el domicilio particular, se otorgan OPV en el 72% de los casos y no se otorgan en el 28%.

En cuanto a las relaciones entre OPV y los riesgos vinculados a la víctima valorados a través del IEN, destacan:

- Trastorno mental ( $\chi^2(1) = 4,096$ , p = ,043): en este caso, si existe un trastorno mental se otorgan OPV a la víctima en el 40% de los casos y no se otorgan en el 60% restante; mientras que si no existe trastorno se otorgan OPV en el 61% de los casos y no se otorgan en el 39%.
- Resistencia al cambio ( $\chi^2(1) = 4,990$ , p = ,025): indica que cuando la víctima muestra resistencia al cambio se otorgan OPV en el 48% de los casos y no se otorgan en el 52% restante; mientras que cuando no muestra resistencia al cambio las OPV se conceden en el 63% de los casos y no se conceden en el 37%.

Con relación a las relaciones entre OPV y los riesgos vinculados al agresor valorados a través del IEN, destacan:

- Existencia de relación actual entre víctima y agresor ( $\chi^2(1)$  = 11,065, p = ,001): indica que cuando todavía existe relación se otorga OPV en el 37% de los casos y no se otorga en el 63%; mientras que si ya no existe relación entre los miembros se otorga la OPV en el 63% de los casos y no se otorga en el 37%.
- Agresor en libertad ( $\chi^2(1) = 6,520$ , p = ,011): si el agresor está en libertad se otorga una OPV en el 57% de los casos y no se otorga en el 43%; mientras que si el agresor no está en libertad se otorga en el 88% de los casos y no se otorga en el 12%.

- Quebrantamiento de condena (x²(1) = 30,858, p < ,001): cuando el agresor ha cometido un quebrantamiento de condena, se otorga la OPV al 96% de las víctimas y no se les otorga al 4%; en cambio, cuando no ha habido quebrantamiento de condena se otorga en el 52% de los casos y no se otorga en el 48% restante.</p>
- Antecedentes de violencia ( $\chi^2(1) = 10,778$ , p < ,001): cuando el agresor tiene antecedentes violentos, se otorgan OPV en el 68% de los casos y no se otorgan en el 32%; mientras que si no tiene antecedentes, se otorgan en el 49% de los casos y no se otorgan en el 51%.
- Negación, justificación o culpabilización de la víctima ( $\chi^2(1)$  = 12,581, p < ,001): cuando el agresor muestra signos de negación de los hechos, la OPV se concede en el 48% de los casos y no se concede en el 52% de los casos; en cambio, cuando no muestra signos de negación de los hechos, la OPV se concede en el 69% de los casos y no se concede en el 31%.

## 6. Conclusiones

Dado la gran cantidad de datos y resultados que proporciona este proyecto, a continuación se exponen, del modo más breve y objetivo posible, las principales conclusiones del estudio.

# 6.1 Conclusiones sobre los datos sociodemográficos

- Mujer relativamente joven (media de edad de 35 años).
- El lugar de procedencia de las víctimas es prácticamente la mitad nacional y la mitad extranjera. Entre las mujeres extranjeras, predominan las culturas latinoamericana (39%) o africana (37%).
- Una tasa de discapacidad del 9%, mayoritariamente de tipo psíquico.
- El 88% de las mujeres tienen hijos y en el 72% de los casos estos viven en el domicilio familiar. En el 76,5% de los casos, la violencia se produce en el hogar.
- Solo el 81% de las mujeres de la muestra trabajan o tiene algún tipo de ingreso económico. Sin embargo, el 49% declaran no tener una capacidad de independencia económica suficiente.
- La tasa de casos en que los hechos violentos que sufren las víctimas son de violencia física es muy elevada (67%), solo por debajo de las amenazas y coacciones (76%) y el maltrato psicológico (79%).
- En la mayor parte de los casos los hechos violentos se producen en la privacidad del domicilio (67,8%) y en un bajo porcentaje de las mujeres (10%) la violencia aparece en espacios diversos, tanto públicos como privados.
- Solo en la mitad de los casos hay presencia de testigos.

## **6.2 Conclusiones sobre los procedimientos**

#### 6.2.1 Análisis del tiempo

- En un 27% de los casos, el periodo comprendido entre los hechos y la comparecencia supera los 3 días.
- La media de tiempo entre los hechos y el juicio es de más de tres años
   (DS = 1.706,83)
- De promedio, cada mujer de la muestra pasa 4 horas y 9 minutos en el juzgado, y de ese tiempo solo hay 9 minutos en los que ella hace algo (declarar), tras haber esperado 1 hora y 48 minutos y debiendo volver a esperar 2 horas y 8 minutos más antes de poder irse (figura 21).

Figura 21. Modelo temporal del promedio de la experiencia de la víctima en el juzgado en situación de comparecencia



## 6.2.2. Condiciones básicas del procedimiento

- En el 88% de los casos es la propia víctima quien inicia el proceso mediante una denuncia. De estos casos, se ha visto que declaran el 75% de las víctimas. En cambio, en los casos cuyo proceso se inicia a través de la denuncia policial solo declaran el 25% de las víctimas.

- Los procedimientos son conducidos por jueces hombres y mujeres de modo casi proporcional. Los resultados relacionan el hecho de que sea juez una mujer con un otorgamiento de OPV menor.
- En la comparecencia el abogado está presente en la mayor parte de los casos (94%), pero durante la declaración de la víctima ante los Mossos d'Esquadra solo está presente en el 23% de las ocasiones.
- Solo el 32% de las víctimas son visitadas por el médico forense.

#### 6.2.3 Contexto del procedimiento e incidencias

- El 69% de las mujeres acude a los juzgados en compañía de alguna persona de apoyo, que suele ser un familiar o una persona allegada. Sin embargo, el 12% tiene que ir acompañada de sus hijos, la mayor parte de las veces pequeños menores de edad (70%).
- En el 53,6% de los casos, las víctimas se ven afectadas por una situación adversa en el juzgado para declarar. Específicamente: los acompañantes tienen que irse (4,8%); la víctima se cruza con un familiar del agresor (6,6%); demora en la declaración (3,9%); preguntas inadecuadas, capciosas o malintencionadas por parte de abogados, juez o fiscal (2,4%); la víctima se cruza con el agresor (15,06%); comentarios inadecuados en la sala respecto a la víctima, (0,30%); la víctima debe estar pendiente de los hijos (9,55%); la víctima recibe llamadas que interfieren (8,66%); se producen otros incidentes en el juzgado que alteran el ambiente (peleas, etc.) (10,84%); otras incidencias (37,65%).

#### 6.2.4 Dificultades de la víctima

- El nivel de afectación de las víctimas durante el juicio resulta significativamente superior al nivel que alcanzan las víctimas en comparecencia. Especialmente en el ámbito conductual.
- En el 68,1% de las víctimas se observa afectación cognitiva; en el 91,6%, emocional; en el 46%, conductual; en el 34%, de tipo fisiológico; y en el 44,7%, de estrategias de afrontamiento inadecuadas.

- La reducción del nivel de afectación entre antes del procedimiento y tras este es significativo para la totalidad de la muestra, y en ambos grupos por separado.
- La afectación emocional, fisiológica y de afrontamiento es más baja cuanto menor es el tiempo de espera en el juzgado.

## 6.2.5 Intervención profesional

- El porcentaje de víctimas no son atendidas en una sala adecuada es del 15% en comparecencias y del 26,9% en juicios.
- La duración aproximada de la intervención en situación de comparecencia es de 2 horas y 36 minutos y en situación de juicio de 1 hora y 38 minutos.

## 6.2.6 La declaración y sus consecuencias

- En el 67,9% de los casos de comparecencia, las víctimas acaban declarando; en juicio, en el 61,5%.
- En el momento de la declaración en comparecencia, el 91% de las mujeres no pudieron recibir el apoyo del técnico del SAVD; en cambio, en juicio las mujeres que no recibieron apoyo suponen el 25,9%.
- En el 38,8% de los casos de acompañamiento y en el 46,9% de los de juicio, los profesionales destacan especiales dificultades de las víctimas para realizar su declaración.
- En comparecencia no se interpone ninguna OPV en un alto porcentaje,
   el 42% de los casos; en cambio, bajo juicio, no se impone en el 12% de los casos.
- La valoración de la calidad de la declaración es de 6,79 puntos en un rango de 0 a 10 puntos.

# 6.3 Obstáculos para la declaración

## 6.3.1 Análisis preliminar de correlaciones

- Se han hallado numerosas correlaciones significativas entre las variables que han sido objeto de estudio. A pesar de ello, la mayor parte de ellas son de poco efecto o de efecto moderado, y algunas resultan difíciles de interpretar, lo que podría sugerir efectos mediadores entre variables.
- Las correlaciones más potentes se dan entre la variable nivel de afectación global y la afectación percibida por el técnico antes de la comparecencia (r = ,441) y después (r = ,401).
- El nivel de la afectación percibida por el técnico antes de la comparecencia se relaciona con el nivel de afectación tras la declaración (r = ,554).
- Correlación negativa entre que los hechos se produzcan en el domicilio particular y que se produzcan en la calle (r = -,559).
- Existe correlación entre el tiempo de espera para la comparecencia y que la víctima realice la declaración o no (r = ,412) y entre el tiempo de espera para la comparecencia y la visita del médico forense (r = ,408). Posiblemente esta correlación esté indicando una situación de mediación en que el hecho de esperar más tiempo implica la visita del médico forense y que esta posible visita module la declaración o no de la víctima.
- Se da correlación entre la falta de red de apoyo social y la falta de recursos económicos (r = ,336); entre la situación administrativa irregular y el desconocimiento del idioma (r = ,564); y entre la falta de percepción del riesgo y la resistencia al cambio (r = ,434).
- Y también entre las variables de otorgar una OPV y el quebrantamiento de condena.

#### 6.3.2 Análisis de obstáculos a la declaración

Tras analizar más detalladamente las diferencias en las variables relacionadas con la declaración de la víctima, los resultados obtenidos fueron interesantes y, en algunos casos, inesperados:

- Al dividir la muestra en dos grupos, de jóvenes y de mayores, por la media de edad (35 años), se ha visto que el 75% de las mujeres mayores declaran, mientras que de las más jóvenes solo declaran el 59%.
- Relaciones inesperadas son: el mayor tiempo de espera y las mayores dificultades para declarar se han asociado a más posibilidades de declarar.
- Variables que se asocian a más posibilidades de declarar: la gravedad de los hechos, la denuncia de la víctima, disponer de abogado, la visita del médico forense, la negación, justificación o culpabilización de la víctima por parte del agresor, tener hijos en común, la situación de acoso y control.
- Limitaciones de la víctima que se asocian a más dificultades para declarar: la falta de red de apoyo social, la irregularidad administrativa, el desconocimiento del idioma, la falta de percepción del riesgo, la resistencia al cambio, la existencia de relación entre víctima y agresor.

En cuanto a los análisis relacionadas con la obtención de una orden de protección a la víctima, destacan las siguientes relaciones:

En primer lugar, hay que mencionar que, al analizar la relación entre la OPV y la declaración de la víctima, los resultados de la ji al cuadrado son marginalmente significativos, lo que indica que en el 44% de los casos en que la víctima declara se otorga una OPV y no se otorga en el 24%; mientras que cuando la víctima no declara otorga OPV en el 17% de los casos y no se otorga en el 15% restante.

- Variables que se asocian a más posibilidades de obtener OPV:
   menor edad de la víctima, hechos producidos en espacios diferentes en la calle, agresor en libertad, agresor con quebrantamiento de condena, agresor con antecedentes violentos.
- Variables que se asocian a menos posibilidades de obtener OPV:
   dificultades para declarar, resistencia al cambio de la víctima, existencia de relación actual entre la pareja.
- Relaciones inesperadas son: juez mujer, presencia de trastorno mental en la víctima, y negación, justificación o culpabilización de la víctima por parte del agresor se asocian a menos OPV.

#### 7. Discusión

La literatura internacional que ha sido revisada ha puesto de manifiesto que las mujeres que sufren violencia de género buscan antes asistencia legal que información de servicios especializados. Por tanto, para las víctimas de violencia resulta esencial encontrar justicia y seguridad en su proceso. Asimismo, la literatura constata que el sistema de justicia puede ser al mismo tiempo una fuente de revictimización. Tomando en consideración este marco contextual, el objetivo de este proyecto ha sido analizar todos los aspectos que pueden influir en el buen desarrollo de la declaración judicial de una víctima del delito.

Con esta finalidad se ha explorado una muestra de 316 víctimas de violencia de género en fase de declaración en comparecencia (N = 290) o juicio (N = 26) en Cataluña, atendidas por el SAVD en todo el territorio de Cataluña. La recogida de la muestra incorporaba datos sobre 7 hombres, que no han sido tenidos en cuenta en los análisis para evitar distorsiones de los resultados. Mediante este análisis se ha obtenido un muy elevado volumen de datos y de información relevante. Para llevar a cabo una discusión parsimoniosa, en el siguiente apartado la atención se centrará en tres situaciones concretas: cuáles son las características de los casos que llegan al juzgado, qué ha pasado durante su estancia en el juzgado y cuáles son los resultados del procedimiento. Todos los aspectos que se expondrán a continuación se pueden definir en calidad de obstáculo o de facilitador de la declaración por el modo como afectan a la vivencia de la víctima del proceso judicial.

En cuanto a las características de los casos que llegan al juzgado, resulta relevante destacar la gran prevalencia de mujeres con hijos (88%) que conviven en el domicilio familiar donde se produce la violencia (76%), y ello sugiere que los hijos de las víctimas participantes probablemente sean también testigos o posibles víctimas directas de la violencia de género vivida. Como se ha mencionado en el marco teórico, en la encuesta de victimización en la población general de la Generalitat de Cataluña de 2016 la tasa de hijos que

están presentes en el domicilio durante el episodio de violencia era del 32,3%. Esta tasa contrasta con los datos del presente estudio, ya que la tasa de hijos en el domicilio es aquí mucho más elevada. Teniendo en cuenta que esta muestra se ha extraído del contexto judicial, puede inferirse que la presencia de hijos en el domicilio podría estar actuando como movilizadora de la denuncia de los hechos. Por otra parte, no hace sino enfatizar una vez más el hecho de que la violencia de género, además de la mujer, tiene como víctimas a los hijos. Las consecuencias de esta violencia sobre los hijos evidencian también la necesidad de que en el procedimiento judicial sean tenidos en cuenta, al margen de los cambios legales, y que los juzgados ofrezcan servicios especializados para atender a los menores, o, como mínimo, espacios reservados y protegidos de todas las situaciones inapropiadas o violentas que pueden verse en ocasiones.

Por otra parte, como dato relevante de las características de las víctimas, el 9% de la muestra presentaba algún tipo de discapacidad, mayoritariamente psíquica. Aunque podría considerarse que no se trata de un porcentaje muy elevado, como es bien sabido por la literatura especializada, las personas con discapacidades tienen una mayor probabilidad de sufrir experiencias de victimización (Carreño Fernández, 2019; Hernández, 2019; Loinaz *et al.*, 2011), por lo que este estudio quiere destacar tanto la gran vulnerabilidad de este colectivo como la necesidad de iniciativas especializadas de prevención de este tipo de violencia. De manera incoherente, en este estudio hemos mostrado una relación negativa entre la presencia de trastornos mentales y el otorgamiento de una OPV, lo que pone de relieve que el trastorno mental parece no tenerse en cuenta como agente de vulnerabilidad y merecedor de especial protección.

Cabe destacar también que, contradiciendo el mito según el cual la mujer denuncia la violencia por motivos económicos o con el objetivo de recibir alguna prestación (Toro, 2018), el 80,7% de la muestra dispone de alguna fuente de ingresos económicos. Esta conclusión contribuye a eliminar los estereotipos. Sin embargo, hay que remarcar una importante problemática

respecto a la capacidad económica de las víctimas, y es que el 49,1% de la muestra no tiene independencia económica, y ello podría condicionar su decisión de llevar adelante el proceso judicial. Además, si el proceso judicial prosigue, su situación de vulnerabilidad aumentará notablemente y situará a la mujer y a sus hijos en una situación de riesgo de pobreza y exclusión social.

Otro dato que las autoras de este estudio consideran que contrasta con un estereotipo muy habitual en la violencia de género es el hecho de que las mujeres no denuncian los hechos y que, en muchas ocasiones, llegan al juzgado en contra de su voluntad. En contraste, los resultados del estudio muestran que el 88% de las mujeres han denunciado los hechos por los que están compareciendo y que el hecho de ser ellas mismas quienes denuncian los hechos aumenta las posibilidades de declarar (73%). En cambio, en los casos en que el procedimiento se ha iniciado a partir de una denuncia de oficio realizada por los cuerpos policiales, la declaración de la mujer es menos probable (solo el 25% de las mujeres declaran en estas circunstancias).

El punto de partida de la mayoría de los procesos judiciales en violencia de género es la denuncia ante los Mossos d'Esquadra. El hecho de que tan solo el 23% de las mujeres hayan realizado la denuncia en compañía un abogado/a podría determinar la calidad de esta denuncia. Las mujeres suelen denunciar el último hecho del que han sido víctimas, y obvian la historia de violencia previa en la relación de pareja, así como todos los aspectos que no identifican como violencia. Una presencia más elevada de abogados/as podría actuar como facilitador de la declaración y garantizaría una mayor calidad.

La exploración de los datos relativos al procedimiento ha proporcionado información muy relevante sobre los tiempos transcurridos y de espera en los juzgados. Como uno de los principales objetivos de este estudio es poner de relieve todos los obstáculos contextuales presentes a lo largo del procedimiento judicial, para la descripción de estos datos, no se quiso extraer los casos extremos, sino todo lo contrario. No seríamos respetuosas con el concepto de

revictimización si no tuviéramos en cuenta los casos en que los obstáculos son más extremos.

En primer lugar, con el análisis del tiempo transcurrido entre los hechos y la comparecencia se observó que en el 73% de los casos la declaración se realizaba en el plazo de los tres primeros días. Es importante recordar en este punto que las consecuencias del trauma son especialmente intensas durante las cuatro semanas posteriores a su vivencia, y desbordan la capacidad de la persona (Echeburúa *et al.*, 2006). Aunque en el análisis de los datos no se ha visto una correlación directa entre el tiempo transcurrido desde los hechos y el nivel de afectación de las mujeres, es posible que otras variables, como el tiempo de espera en el juzgado (en que sí que existe correlación), puedan estar afectando, tal vez por el nivel de reexperimentación al que se ven expuestas las víctimas durante este tiempo.

En cambio, en el 27% de los casos el periodo transcurrido entre los hechos y la comparecencia se prolonga más allá de los tres días, hasta llegar a un máximo de dos años. La psicología de los testigos ha puesto ampliamente de manifiesto las diferencias relacionadas con el tiempo transcurrido entre el acontecimiento traumático y su relato: cuanto más tiempo pasa, hay menos relato espontáneo, menos riqueza de detalles y más construcción del relato. Todo ello podría afectar a la percepción del receptor del mensaje y a su credibilidad del testimonio (Alonso-Quecuty, 1997, 2009; Alonso-Quecuty y Hernández, 2005; Gudjonsson, 1992; Juárez, 2004). En la línea de lo expuesto en el marco teórico, si la víctima no puede recordar con claridad cuál fue el motivo por el que se inició el hecho violento, es mucho más probable que se cuestione la credibilidad de su relato (Valor-Segura *et al.*, 2011).

Otra medida de los tiempos especialmente importante que ha puesto de manifiesto el presente estudio es la del tiempo transcurrido en el proceso de declaración de las víctimas, desde su llegada al juzgado hasta su salida, es decir, tiempo de espera el juzgado. Además del tiempo dedicado a la única acción en la que son protagonistas directos del procedimiento: la declaración.

En 1999, Benedicto y Googman ya concluyeron que el primer contacto que tenían las víctimas de violencia de género con el sistema de justicia penal era muy largo y extenso. Como se ha visto en el modelo temporal sobre la experiencia de la víctima en el juzgado, la comparativa entre el tiempo de espera y el tiempo de declaración es flagrante. Reiteramos el dato, para darle énfasis: de promedio, cada mujer de la muestra pasa 4 horas y 9 minutos en el juzgado, y de ese tiempo solo hay 9 minutos en los que ella hace algo (declarar), tras haber esperado 1 hora y 48 minutos y debiendo volver a esperar 2 horas y 8 minutos más antes de poder irse.

No podemos dejar de destacar los elementos extremos que hemos observado en la exploración de estos tiempos: 16 mujeres han esperado más de 3 horas y 20 minutos antes de declarar en la comparecencia y 61 mujeres han permanecido en el juzgado más de 5 horas. Conviene recordar en este punto que una de las correlaciones detectadas en este estudio muestra que la afectación emocional y fisiológica de las víctimas y el empleo de mecanismos de afrontamiento inadecuados es menor en las mujeres que tienen que esperar menos tiempo el juzgado.

La jurisdicción penal permite entender que cuando se produce un retraso en el proceso penal que no es útil ni para la acusación ni para la defensa, y no es culpa del acusado, a este se le está causando un daño innecesario. Si las dilaciones indebidas constituyen un atenuante penal para el agresor, ¿existe algún concepto similar que tenga en cuenta los efectos de las dilaciones en los procesos de recuperación de las víctimas?

Uno de los obstáculos más condicionantes con que puede encontrarse una víctima durante su proceso de comparecencia en el juzgado es el hecho de coincidir con su agresor: tal y como pone de relieve en la literatura, esta es, además, una de las formas de victimización secundaria que más impactan en las mujeres (Tamaia, 2019). Los datos de este estudio muestran que 50 de las mujeres estudiadas se cruzan en el juzgado con su agresor. Pero esta no es la única incidencia grave que se ha recogido: las mujeres presencian otras

incidencias que alteran el ambiente del juzgado durante su estancia, deben estar pendientes de los hijos/as o se cruzan con la familia del agresor. Todas estas incidencias ponen en duda el cumplimiento de la tutela judicial efectiva (Rodríguez y Bodelón, 2015).

Si bien la mayor parte de las conclusiones relevantes de este estudio se derivan de la muestra de comparecencias en los juzgados de guardia, existe un aspecto concreto que es especialmente significativo en las víctimas del grupo de juicio, se trata del nivel global de afectación de la víctima, que es muy superior en esta muestra que en el de comparecencia. Habría que preguntarse en este punto cuál es el motivo por el que hallamos un nivel de afectación más elevado en este momento y cuáles son los mecanismos que se podrían activar para reducirlo. Los altos niveles de afectación detectados podrían ser el síntoma de la reexperimentación a la que se expone a la mujer cada vez que debe relatar el hecho y que contribuye a la revictimización (Bodelón, 2014; Rodríguez y Bodelón, 2015).

La tasa de dificultades vinculadas a la declaración que se ha obtenido puede considerarse moderada, y la dificultad que aparece con mayor frecuencia es la inseguridad percibida por parte de la víctima. Esta medida es coherente con la literatura; por ejemplo, MacKinnon (mencionado en Novo *et al.*, 2016) ya apuntó que las mujeres no denuncian situaciones de violencia por miedo a la venganza, por la desesperación de enfrentarse a la policía, por el sistema judicial, etc.

La presencia de miedo a la falta de credibilidad y miedo al cuestionamiento es constante tanto en la comparecencia en los juzgados de guardia como en el acto de juicio oral. En este sentido, MacKinnon (mencionado en Novo *et al.*, 2016) expuso también que las mujeres creen que, si acuden a la justicia, el incidente será visto desde un punto de vista distinto del suyo.

Puede observarse también la presencia de dificultades para comprender el lenguaje judicial, en las que podría influir la situación anímica que experimentan las mujeres (Reneaum-Panszi, 2011).

Uno de los objetivos de esta investigación era estudiar cómo se relacionan la vivencia subjetiva del hecho delictivo por la víctima y los obstáculos potenciales del sistema jurídico penal y del contexto con el hecho de que la declaración prospere o no. Mediante las correlaciones ha podido observarse que la vivencia subjetiva de la víctima, en términos de la gravedad de los hechos, tener hijos, la falta de apoyo social, el desconocimiento del idioma, la falta de percepción del riesgo, etc., es muy relevante para la declaración.

Por otra parte, ha podido observarse que las variables contextuales y del sistema jurídico penal también se han mostrado relevantes con relación a la declaración.

Como se ha destacado en el apartado de conclusiones, el análisis de correlaciones entre las variables del estudio ha proporcionado tanto relaciones esperadas como relaciones de difícil interpretación que requieren más análisis.

Aunque no se trataba de uno de los objetivos de esta investigación, los datos nos han permitido analizar las variables vinculadas al otorgamiento de OPV, lo que ha revelado conclusiones que merecen una mención específica. Si se presta atención a las variables que posibilitan la obtención de OPV puede concluirse que estas tienen vinculación directa con las características del hecho violento y del agresor, con la sola excepción de la edad de la víctima (cuanto menor es la edad, mayor es la posibilidad d una OPV). En cambio, si se presta atención a las variables vinculadas a menos posibilidades de OPV, puede concluirse que estas tienen vinculación directa con las dificultades o limitaciones de la víctima, y resulta especialmente revelador que cuanto mayor es la dificultad para declarar, menos posibilidades se tienen de obtener una OPV.

Merecen también una mención, por inesperadas y por su potencial revictimitzador, las relaciones que, según los análisis, se establecen entre la presencia de trastorno mental en la víctima y la reducción de otorgamiento de una OPV, así como la mayor credibilidad del relato del agresor cuando muestra negación de los hechos, justificación o culpabilización de la víctima.

Por último, resulta especialmente relevante e inesperado que el hecho de que la juez sea mujer se vincule con una menor probabilidad de otorgamiento de una OPV.

#### 8. Limitaciones y propuestas de futuro

Una de las primeras limitaciones de este estudio es que el grupo de análisis de situación de juicio era muy reducido, por lo que en futuras investigaciones sería necesario que el grupo de muestra fuera más amplio. Por otra parte, dado que una de las principales condiciones éticas en el desarrollo de esta investigación era evitar la revictimización de las mujeres, se utilizaron datos heteroinformados. Esta metodología de recogida de datos podría ser considera como una limitación, a pesar de que varios estudios metodológicos informan que estos datos pueden tener un alto valor informativo; también es cierto que ciertas variables de carácter más personal y psicológico han sido más difíciles de recoger. Otra limitación relevante del estudio, que no ha podido eludirse, puesto que la intención del proyecto fue siempre evitar la revictimización y la reexperimentación de la mujer, tiene que ver con la falta de información sobre las experiencias previas de las víctimas en el sistema judicial, así como la información más detallada sobre su historia de violencia previa.

Por otra parte, el gran número de correlaciones obtenidas en el estudio, así como la complejidad de su interpretación, sugieren la necesidad de un análisis mucho más extenso y detallado, que requeriría de análisis estadísticos más avanzados, para explorar la presencia de variables mediadoras o moderadoras, que no han podido llevarse a cabo en esta memoria y que aportarían conclusiones más sólidas respecto a la relación real entre las variables.

En consecuencia, entre las principales propuestas de futuro estaría la de formular hipótesis que expliquen las correlaciones poco esperables que se han hallado en este estudio y realizar los análisis estadísticos precisos para confirmarlas o bien refutarlas. Asimismo, se considera un objetivo de futuro ampliar la muestra si es necesario para la obtención de resultados más fiables, o bien con el objetivo de estudiar si estas correlaciones se mantienen estables en el tiempo.

En cuanto a las implicaciones más prácticas de la investigación, la elevada proporción de mujeres con hijos y el porcentaje de estas que deben acudir a la comparecencia acompañadas de los hijos e hijas menores de edad suscita la necesidad de repensar los espacios y los procedimientos para garantizar el cumplimiento de los derechos de estos niños, pero también para no obviar la evidencia. Los tiempos de espera largos en espacios reducidos, la preocupación respecto a los hijos y su futuro, y la necesidad de cuidarlos simultáneamente al curso del proceso judicial son aspectos que influyen durante toda la comparecencia de la mujer en el juzgado y, por tanto, no pueden ser ignorados, ni mucho menos menospreciados. Si se quiere conseguir una mejora del proceso de comparecencia es preciso que se tenga en cuenta esta realidad y no considerarla una situación accesoria que solo se dará en algunos casos y sobre la que no hace falta invertir medios.

Por otra parte, resultados como la media de edad de las víctimas y la respuesta ante los casos en que la violencia no es física indican la necesidad de repensar las políticas preventivas respecto a la violencia machista. Si bien estas políticas se muestran efectivas para conseguir que las víctimas denuncien los hechos con cierta inmediatez, no obtienen el mismo efecto en la identificación de las situaciones de violencia que sufren y que siguen afectando a segmentos muy jóvenes de la población. Pero, sobre todo, estas políticas preventivas no llegan a ser efectivas para evitar que se produzca esta violencia por parte de los agresores.

Otra de las propuestas de futuro que se derivan de los resultados de esta investigación es la necesidad de repensar el procedimiento en los casos en que no es la mujer quien denuncia. La respuesta actual no parece respetar los tiempos de la mujer si se considera el elevado número de víctimas que no declaran. Así pues, se hace imprescindible valorar si el actual inicio del proceso judicial en estos casos es el más idóneo para reducir el riesgo para la víctima, al tiempo que permite avanzar en su proceso de recuperación. Pero sin un estudio cuidadoso sobre la evolución de los casos, esta valoración resulta imposible.

En congruencia con los resultados que esta investigación proporciona con relación a las situaciones adversas y las incidencias que sufren las víctimas en el contexto del juzgado, se propone una revisión completa del circuito y el procedimiento desde una perspectiva centrada en la reducción de estas incidencias de contexto. Una revisión que no ha de pasar solo por cuestiones arquitectónicas, sino que debería tener en cuenta otros elementos como los tiempos del proceso o la necesidad de situar la protección de la víctima como un elemento central a fin de asegurar que el propio proceso podrá desarrollarse con garantías.

En esta línea destaca la necesidad de ajustar el tiempo de estancia en el juzgado, especialmente en comparecencias. Por una parte, el tiempo de espera desde la llegada al juzgado hasta la comparecencia puede ser un aspecto relativamente fácil de reducir si las citaciones se encajan, procurando que se aproximen lo máximo posible a la hora de declaración prevista. Por otro, cuanto menos tiempo pase la víctima en el juzgado, menor será la posibilidad de que se produzcan incidencias de contexto, que pueden ser difíciles de salvar por parte de los profesionales que están gestionando el procedimiento. Asimismo, debe tenerse en cuenta que menos tiempo de espera en el juzgado parece tener como consecuencia una menor afectación emocional y fisiológica.

También, en lo tocante a la afectación emocional de las víctimas, pueden derivarse varias propuestas de futuro de esta investigación. En primer lugar, la constatación de un alto nivel de afectación emocional de las víctimas a las que se acompaña a juicio invita a valorar la posibilidad de explorar acciones que puedan paliar tal afectación, así como el estudio del impacto que está teniendo en el desarrollo del proceso judicial y en su resultado. En segundo lugar, el peso de la afectación emocional de las víctimas contrasta con la elevadísima proporción de víctimas a las que no se permite acceder a la declaración acompañadas del profesional de acompañamiento que lleve a cabo una contención emocional. Este contraste lleva a la necesidad de explorar la hipótesis siguiente: «¿existe la creencia de que el hecho de que las víctimas sean acompañadas profesionalmente puede modificar, sugestionar o influir en

su declaración?». En cualquier caso, y de acuerdo con los resultados y las conclusiones de la investigación, un alto grado de afectación emocional no solo justifica la necesidad de que estén presentes los profesionales de acompañamiento que puedan proporcionar apoyo y contención emocional, sino que lleva a pensar en la necesidad de aumentar la presencia de este acompañamiento, especialmente en aquellos casos en los que la víctima no declara.

Los numerosos obstáculos que pueden presentarse en la declaración ha sido uno de los resultados destacados de esta investigación, y la elaboración de hipótesis que puedan explicar el porqué de tales obstáculos, pero también la implicación que suponen en el proceso judicial y de recuperación de la víctima es una de las principales propuestas de futuro que se derivan.

Como otra propuesta de análisis para el futuro, se plantea la necesidad de realizar un estudio similar en otros contextos en los que la víctima declara. En la misma línea, la baja presencia de abogado/a de la víctima en su declaración ante los Mossos d'Esquadra es un elemento que debe ser analizado a fin de poder estudiar las consecuencias que de ello se están derivando.

#### 9. Referencias bibliográficas

- Alonso-Quecuty, M. L. (1997). «Creencias erróneas sobre testigos y testimonios: sus repercusiones en la práctica legal». *Cuadernos de Derecho Judicial*, núm. 7, pp. 407-450. Recuperado de: <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=578978">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=578978</a>.
- Alonso-Quecuty, M. L. (2009). «Violencia y memoria de testigos». *Revista Electrónica de Motivación y Emoción*, vol. 12 (32-33). Recuperado de: <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3178248">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3178248</a>.
- Alonso-Quecuty, M. L., y Hernández, E. (2005). «Qué creemos y cuándo lo creemos: dependencia situacional de los juicios de veracidad y de la importancia atribuida a las claves de detección de la mentira». Revista de Psicología General y Aplicada: Revista de La Federación Española de Asociaciones de Psicología, vol. 58 (1), pp. 5-24. Recuperado de: <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1335327">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1335327</a>.
- Barrére, M. A. (2008). «Género, discriminación y violencia contra las mujeres».
  En: Laurenzo, P., Maqueda, R., y Rubio, A. (eds.). Género, violencia y derecho. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 27-49.
- Bennett, L., Goodman, L., y Dutton, M. A. (1999). «Systemic obstacles to the criminal prosecution of a battering partner: A victim perspective». *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 14 (7), pp. 761-772. <a href="https://doi.org/10.1177/088626099014007006">https://doi.org/10.1177/088626099014007006</a>>.
- Bodelón, E. (2014). «Violencia institucional y violencia de género». *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, vol. 48 (0), pp. 131-155. <a href="https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2783">https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2783</a>.
- Canyelles i Gamundí, C. (2018). La influència soterrada de la ideologia masclista en la cultura jurídica. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. (Ajuts a la investigació 2017.)

- Carreño Fernández, C. (2019). *Mujeres, discapacidad y violencia: Desde una perspectiva de género interseccional y de derechos*. Montevideo: Universidad de la República. (Trabajos Finales de Grado.)
- Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (2017). Avaluació del projecte pilot d'atenció a víctimes de menors. Generalitat de Catalunya.
- Coscollola, M. A., Fernández, M. R., Guil, C., Hernández, J., y Riva, M. V. (2016). *L'impacte de l'estatut de la víctima del delicte en el procés penal*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Echeburúa, E., Amor, P. J., y Corral, P. de. (2006). «Asistencia psicológica posttraumática». En: Baca, E., Echeburúa, E., y Tamarit, J. M. (eds.). *Manual de victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 285-304.
- Foa, E. B., y Riggs, D. S. (1995). «Posttraumatic stress disorder following assault: Theoretical considerations and empirical findings». *Current Directions in Psychological Science*, vol. 4, pp. 61-65.
- García-Moreno, C., Jansen, H. A. F. M., Ellsberg, M., Heise, L., y Watts, C. (2005). WHO Multi-Country Study on Women's Health and Domestic Violence Against Women: Report on the First Results. Ginebra: WHO, pp. 55-89.
- Generalitat de Catalunya (2010). Enquesta de violència masclista a Catalunya.

  Recuperado de:

  <a href="http://interior.gencat.cat/web/.content/home/030\_arees\_dactuacio/seguret-at/violencia\_masclista\_i\_domestica/materials\_sobre\_violencia\_masclista\_i-domestica/documentacio\_per\_a\_professionals/documentacio\_sobre\_violencia\_masclista\_i\_domestica\_per\_a\_profession>.</a>
- Generalitat de Catalunya (2016). *Enquesta de violència masclista a Catalunya*.

  Recuperado de:

- <a href="https://interior.gencat.cat/ca/el\_departament/publicacions/seguretat/estudis-i-enquestes/enquesta\_de\_violencia\_masclista/enquesta-de-violencia-masclista-2016/#bloc1>.</a>
- Gudjonsson, G. H. (1992). *The psychology of interrogation, confessions and testimony*. Nova York: Wiley & Sons.
- Hernández, J. (2019). Niños y niñas con discapacidad, victimización y proceso penal: algunas reflexiones. *Diario La Ley*, núm. 9494. Recuperado de: <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7096762">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7096762</a>.
- Institut Català de les Dones (2019). *Violència masclista 2018*. Barcelona: Institut Català de les Dones. Generalitat de Catalunya.
- Irídia (2018). Violència institucional i revictimització en el sistema judicial i de denúncia de violències sexuals. Barcelona: Associació Irídia.
- Juárez, J. R. (2004). La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual. Girona: Universitat de Girona. [Tesis doctoral.] Recuperado de: <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6272108">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6272108</a>.
- Loinaz, I., Echeburúa, E., e Irureta, M. (2011). «Mental disorders as risk factor of violent victimization | Trastornos mentales como factor de riesgo de victimización violenta». *Behavioral Psychology / Psicologia Conductual*, vol. 19 (2), pp. 421-438.
- Martínez, R. (2009). «Diferencias dentro del ámbito penal entre violéncia doméstica y violencia de género». Notícias Jurídicas. Extraído de http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4459diferencias-dentro-del-ambito-penal-entre-violencia-domestica-y-violenciade-genero/

- Novo, M., Herbón, J., y Amado, B. G. (2016). «Género y victimización: Efectos en la evaluación de la violencia psicológica sutil y manifiesta, apego adulto y tácticas de resolución de conflictos». *Revista Iberoamericana de Psicologia y Salud*, vol. 7 (2), pp. 89-97. <a href="https://doi.org/10.1016/j.rips.2016.05.002">https://doi.org/10.1016/j.rips.2016.05.002</a>.
- Reneaum-Panszi, T. (2011). La bretxa entre el marc jurídic i la resposta punitiva: Estudi de les causes del desestiment en el procés penal de les dones víctimes de violència de gènere. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. (Documents de Treball.)
- Rodríguez, R., y Bodelón, E. (2015). «Mujeres maltratadas en los juzgados: La etnografía como método para entender el derecho "en acción"». *Revista de Antropologia Social*, núm. 24, pp. 105-126. <a href="https://doi.org/10.5209/rev\_RASO.2015.v24.50645">https://doi.org/10.5209/rev\_RASO.2015.v24.50645</a>.
- Tamaia (2019). 10 anys de trajectes de dones en situació de violència masclista: itineraris, vivències i relats. Barcelona: Tamaia. Viure sense Violència.
- Toro, V. (2018). Mitos sobre la violencia de pareja contra las mujeres: construcción de una escala para su medida y primeras evidencias de sus funciones cognitivas. Granada: Universidad de Granada.
- Valor-Segura, I., Expósito, F., y Moya, M. (2011). «Victim Blaming and Exoneration of the Perpetrator in Domestic Violence: The Role of Beliefs in a Just World and Ambivalent Sexism». *The Spanish Journal of Psychology*, vol. 14 (1), pp. 195-206. <a href="https://doi.org/10.5209/rev">https://doi.org/10.5209/rev</a>.

#### 10. Anexos

#### 10.1 Anexo: Instrumentos de medición

# 10.1.1 Subanexo: Plantilla de recogida de datos en Fase de Comparecencia

## Hoja de recogida de datos en comparecencia

DATOS GE	NER	ALES DE LA VÍ	CTIN	ΛA				
ID víctima	:							
Sexo		Hombre						
		Mujer						
Víctima		Directa						
		Indirecta	Pa	rentesco con la	víctima	directa:		
Fecha de na	cimie	nto: / /						
País de orige	País de origen:							
Municipio d	Municipio de residencia:							
Nivel de		☐ Sin estudio	os		□ Ва	achillerato o c	ciclos formativos	
estudios:		□ Primarios			□ Su	iperiores		
		☐ Secundario	os	☐ Dato no disponible				
¿Presenta alguna discapacidad?				Sí	Tipo	Tipo 🗆 Física		
				No		☐ Psíquic	a	
						☐ Ambas	<b>,</b>	
Número de	hijos:			Edad y sexo de		nvivencia en	□ Sí	
			los	hijos:	el don		□ No	
					familia	ar		
		cia de consumo		Sí				
de alcohol o	drog	as		Indicios				
				No				
	1			Dato no dispo	nible			
Situación		☐ Activo		Paro		Paro sin	☐ Jubilado	
laboral				Recibe otras		subsidio	□ Otras	
				prestaciones		Incapacidad		
				(discapacidad	,	laboral		
				etc.)				
Independen	cia	□ Sí						
económica		□ No						

<b>DATOS SOBRE</b>	LA COMPARECENO	CIA	HORA DE LLEGADA:				
			HORA DE SALIDA:				
Datos previos al	primer contacto con la	víctima					
Juzgado:	S	iexo del juez:	☐ Hombre				
			☐ Mujer				
Vía de entrada	□ Denuncia de la ví	ctima					
	☐ Terceras persona	S					
	<ul><li>Cuerpos policiale</li></ul>	S					
	□ Otros						
Fecha de la comp	parecencia: / /		Hora de citación:				
Día de la	Lunes	Jueves	□ Sábado				
semana	☐ Martes ☐	Viernes	□ Domingo				
	☐ Miércoles		-				
Breve descripciór	n de los hechos en el at	estado:					
Datos de la atend	ción a la víctima						
Espacio 🗆 Sa	la de víctimas						
□ Es	pacio abierto en el juzg	gado (pasillo, sala co	on otras personas)				
□ Ot	ros						
¿Cómo llega al	□ Sola	Si llega	☐ Cuerpos de seguridad				
juzgado?	☐ Acompañada	acompañada,	☐ Familiares o personas allegadas				
	·	¿por quién?	☐ Hijos o personas a cargo				
			☐ Profesional de otros servicios				
			□ Otros				
¿Dispone de	☐ Sí, con acusación	particular					
abogado/a?	☐ Sí, sin acusación ¡	•					
,		<b>5</b> a. c. <b>5</b> a. a.					
	☐ Dato no disponib	le					
¿Está presente el	abogado durante la in		□ Sí				
C_0:0 p. 0000 0.	anogado darante la m		□ No				
			☐ Dato no disponible				
¿Estaba presente	el abogado durante la	declaración ante					
los Mossos d'Esq	•	acciaración ante	□ No				
			☐ Dato no disponible				
¿Necesita	□ Sí	¿Quién hace la	☐ Traductor oficial				
traductor?	□ No	traducción?	☐ Un acompañante				
tradactor.	I INO	tradaccion.	Otros				
¿Está presente	☐ Sí, es un traducto	r oficial	U103				
durante la	Sí, es un acompai						
intervención?	Sí, es un acompai	ilalite					
micer vericion.							
¿La visita el							
médico							
forense?	□ No	lo					
	☐ Dato no disponib tervención antes de la						
	tervención antes de la	•					
HECHOS	minutos apro	AIIIIauus					
ПЕСПОЗ							

Fecha de los hech	nos /	/		Нс	ra aprox.:				
¿Hubo presencia	de testigo	s durai	nte	la			Sí		
agresión?							No		
¿Dónde se produ	cen los	□ D	omi	cilio p	articular				
hechos?		□ O	tros	espa	espacios privados (coche, casa familiar, ascensor)				
			ille	•					
				espa	espacios públicos (supermercado, cine)				
Breve descripciór	n de los he				-			,	
			- · p	-					
Datos sobre la co	mnarecer	ncia							
	Hora de la declaración:								
¿Realiza	□ Sí	••••		1	declara,	acci	Iπ	Se acoge al art. 416	
declaración?	□ No			moti				El estado emocional no se	
deciaración:				11100	VO3.			le permite	
								Otros	
:Co lo acompaña	on lo		1	C.			Ш	Otros	
¿Se le acompaña declaración?	enia								
	er li		1	No					
Elementos que di								ensión del idioma	
declaración por p	arte de la							ensión del lenguaje judicial	
víctima					•		_	idad o vulnerabilidad	
				Mie	edo a la falt	a de	e cre	dibilidad	
				Mie	Miedo al cuestionamiento				
Orden de proteco	ción a la	$\Box$ S	í	Tipo	:			Encarcelamiento	
víctima								Orden de alejamiento	
								Orden de alejamiento y	
								comunicación	
								Orden de alejamiento y	
								comunicación (cautelar)	
			0	Mot	ivos:		П	Art. 416. La víctima se	
								acoge al derecho a no	
								declarar	
								Decisión del juzgado	
								Denuncias cruzadas	
								La víctima no la solicita	
:Co internega			,				Ш	Otros	
¿Se interponen medidas									
			0						
civiles?  INCIDENCIAS DU	DANTELA	DDECE	NC.	A FR: '					
						U			
Marcar todas las			/an			~			
☐ Se cruza con					•			ienen que irse	
☐ Se cruza con			-			ncidentes en el juzgado que			
agresor		i	alteran el a	mbi	ente	(peleas, etc.)			
☐ Recibe llamadas que interfieren					Otras:				
☐ Debe estar pendiente de los									
hijos									
AFECTACIÓN DE LA VÍCTIMA									
Afectación de la v	víctima pe	rcibida	por	el téc	nico/a AN1	ΓES	de la	comparecencia (siendo 0	
ninguna afectació	•		•		•			•	

0	1	2	3	5		6	7	8	9	10
SINTOMATOLOG	ÍΑ									
		Desorienta	ción/co	nfusión						
En el ámbito		Falta de co	ncentra	ción / déf	icit ater	ncional				
cognitivo		Dificultad p	oara ton	nar decisio	ones					
		Alteraciones de memoria								
		Pensamien	tos recu	ırrentes						
		Otros								
En el ámbito		Angustia/a	nsiedad							
emocional		Miedo								
		Tristeza/af	licción							
		Impotencia	ì							
		Rabia								
		Pasividad								
		Labilidad e	mociona	al						
		Culpa								
		Otros								
En el ámbito		Sueño								
fisiológico		Alimentaci	ón							
		Hipervigila	ncia							
		Otros								
En el ámbito		Aislamiento	0							
conductual		Conductas	de evita	ación						
		Pérdida de	autono	mía						
		Agresividad								
		Impulsivida	ad							
		Otros								
Estrategias de		Reclama co		e compañí	a y ater	nción				
afrontamiento		Conducta h								
		Aislamient		-		o, incom	unicaci	ón, sensa	ación c	le
		aburrimien	ito, no h	ace pregu	ıntas					
		Otros				<u> </u>				
Afectación de la v			-		DESPUE	S de la d	compare	ecencia (	siendo	U
ninguna afectació		_		-	Е		7	0	0	10
0 Valoración dol tó	1 cnice	2 Va sobro la	3 calidad	4 do la docl	5 aración	6 (colo si	7 ha dada	8 vrado)	9	10
Valoración del té						-		-	a mism	na
Valorar, en términos generales, como ha ido la declaración, si se ajusta a los hechos que ella misma había relato previamente y si ha sido comprensible (siendo 0 una declaración muy pobre y 10 una										
declaración muy ajustada a sus relatos previos)										
0	1		3	4	5	6	7	8	9	10

## 10.1.2 Subanexo: Plantilla de recogida de datos en la fase de juicio

# Hoja de recogida de datos en juicio

DATOS GE	DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA								
ID víctima	n:								
Sexo	□ Н	ombre							
	□ N	1ujer							
Víctima		irecta							
	□ Ir	ndirecta	Pare	Parentesco con la víctima directa:					
Fecha de na	cimien	to: / /							
País de origo									
Municipio d	le resid								
Nivel de		☐ Sin estudio							
estudios:		☐ Primarios	☐ Superiores						
		Secundario	1			Dato no dispon	ible		
¿Presenta a	Iguna c	liscapacidad?		SÍ	Tipo	☐ Física			
				No		☐ Psíquic			
Niúma a ras al r	h!!e		ا ماما	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	F	☐ Ambas			
Número de	mjos: .		los h	y sexo de		onvivencia en omicilio	□ Sí		
			105 11	ijos.	fami		□ No		
Historial o presencia de consumo Sí									
de alcohol o				ndicios					
				□ No					
				oato no dispo	nible				
Situación		☐ Activo		Paro		Paro sin	☐ Jubilado		
laboral				Recibe otras		subsidio	□ Otras		
			þ	restaciones		Incapacidad			
			(	discapacidad	,	laboral			
			□ €	etc.)					
Independen	ıcia	□ Sí							
económica		□ No							
DATOS SS	<u> </u>					HODA DE INIC	IO DDEV/ICTA		
DATOS SO	ARKE F	L JUICIO				HORA DE INICI HORA DE SALI			
Datos nrevi	as al ni	rimer contacto c	on la v	víctima		LIONA DE SALI	DA NEAL.		
Juzgado:	as ai pi	ci contacto c	,511 IG \	Sexo del ju	ez:	☐ Hombre			
,				2 2.10 2.01 jul		□ Mujer			
Vía de entra	ada	☐ Denunci	a de la	víctima					
	☐ Terceras personas								
		☐ Cuerpos	•						
	☐ Oficio del juzgado								
	☐ Petición de la propia víctima								
	☐ Petición del servicio que realiza el seguimiento de la víctima								
		□ Otras							

Fecha del		/	/	Hora de citación:					
Día de la :	semana		Lunes		Jueves		Sábado		
			Martes		Viernes		Domingo		
			Miércoles						
Breve des	scripción de	los	hechos en el at	testado	:				
					1				
	alizado una	pre	eparación previa	a del	☐ Sí, pro				
juicio?					☐ Sí, tel	lefói	nica		
					□ No				
		ón	presencial, ¿qui	én la		-	a de la OAVD		
lleva a cal	003					-	a del SAVD		
						co/a	a de la OAVD y el SAVD		
				<b>'</b>	☐ Otras				
			ón a la víctima	(No dui	rante la deci	lara	ción)		
Espacio		_	íctimas						
	· ·	ю а	ibierto en el juzg	gado (pa	asillo, sala c	on c	otras personas)		
:Cáma lla	Otros		Cala	C: IIa			Coordinate de la constitue de		
¿Cómo lle juzgado?	ega ai			Si lle	ga npañada,		Cuerpos de seguridad		
Juzgauo:			Acompañada		r quién?		Familiares o personas allegadas Hijos o personas a cargo		
				Cpoi	quiciii		Profesional de otros servicios		
							Otros		
¿Ha prepa	arado la	П	Sí			Ш	Ottos		
declaracio			No						
abogado/			NO						
¿Necesita			Sí	¿ Quié	n hace la		☐ Traductor oficial		
traductor			No	traducción?   Un acompañante					
							□ Otros		
¿Está pre	sente		Sí, es un trad	uctor of	ficial				
durante la			Sí, es un acompañante						
intervenc	ión?								
			No						
¿Existen r	nedidas		Sí						
de protec	ción		No						
oficial?									
¿Se había			Sí						
solicitado			No						
previame									
	de la interv	enc	ción antes del ju	iicio:	hora:	sy.	minutos aproximados		
HECHOS			, ,						
	los hechos		/ /						
Sexo del agresor									
☐ Mujer									
Número de agresores									
Número de víctimas									
Relación previa con el Pareja									
agresor □ Familiar □ Alguien con quien mantiene una relación laboral o de poder					and and a factor of the state o				
			_	-	າ mantiene ເ	ına	relación laboral o de poder		
1			Un conocio	ao					

	☐ Una persona desconocida							
¿Hubo presencia de testig	os durante	la		Sí				
agresión?	ı			No				
¿Dónde se producen los	□ Domi	cilio p	partic	ular				
hechos?	□ Otros	Otros espacios privados (coche, casa familiar, ascensor)						
	☐ Calle	alle						
					sup	ermercado, cine)		
Breve descripción de los h	echos por p	arte	de la	víctima:				
EL JUICIO								
Duración de la declaración								
	Sí		o dec					
declaración?	No	mo	tivos:					
						le permite		
~ .	1_					Otros		
¿Se le acompaña en la		-						
declaración?								
Elementos que dificultan l						rensión del idioma		
declaración por parte de la						rensión del lenguaje judicial		
víctima			-		_	ıridad o vulnerabilidad		
						redibilidad		
		Mi	1	al cuestio				
Orden de protección a la	☐ Sí		Tipo	):	_	Encarcelamiento		
víctima						Orden de alejamiento		
						,		
						comunicación (cautelar)		
	□ No	Mo		tivos:				
						al derecho a no declarar		
						Decisión del juzgado		
						Denuncias cruzadas		
						La víctima no la solicita		
						Otros		
¿Se interponen	□ Sí							
medidas civiles?	□ No							
INCIDENCIAS DURANTE LA				ZGADO				
Marcar todas las opciones		apare	ecido	T				
☐ Se cruza con el agreso						mpañantes tienen que irse		
☐ Se cruza con la familia	del agreso	r				ucen otros incidentes en el		
						que alteran el ambiente		
						etc.)		
☐ Recibe llamadas que i	nterfieren			☐ Con	nent	arios inadecuados en la sala		
				·		o a la víctima		
<ul> <li>Debe estar pendiente</li> </ul>	de los hijos			☐ Den	nora	de la declaración		
<ul><li>Preguntas inadecuada</li></ul>			□ Otra	as:				
malintencionadas por	•	os						
abogados, jueces o fiscal								

## AFECTACIÓN DE LA VÍCTIMA

Afectación de la	Afectación de la víctima percibida por el técnico/a ANTES de la comparecencia (siendo 0									
ninguna afectacio	ón y	10 mucha af	ectación	1)						
0	1	. 2	3	5		6	7	8	9	10
SINTOMATOLOG	ĺΑ									
		Desorienta	ción/cor	nfusión						
En el ámbito		Falta de co	ncentrac	ción / dét	ficit aten	cional				
cognitivo		Dificultad p	oara tom	ar decisi	ones					
		Alteracion	es de me	moria						
		Pensamien	tos recu	rrentes						
		Otros								
En el ámbito		Angustia/a	nsiedad							
emocional		Miedo								
		Tristeza/af	licción							
		Impotencia								
		Rabia	4							
		Pasividad								
		Labilidad e	mociona	1						
		Culpa	mociona							
		Otros								
En el ámbito		Sueño								
fisiológico		Alimentaci	ón							
lisiologico										
		Hipervigila	licia							
En el ámbito	$+ \equiv -$	Otros								
conductual		Aislamient		a: 4 m						
Conductual		Conductas								
		Pérdida de		nıa						
		Agresivida								
		Impulsivida	<b>a</b> a							
- · · · · ·		Otros		~	, .	.,				
Estrategias de		Reclama co		compan	ia y aten	ción				
afrontamiento		Conducta h				_		,	. ,	
		Aislamient		•		o, incom	nunicació	on, sensa	ación c	le
		aburrimien	ito, no ha	ace pregi	untas					
		Otros		, , ,						
Afectación de la					DESPUE	S de la d	compare	cencia (	siendo	0
ninguna afectacio				•						
0	. 1		3	4	5	6	7	8	9	10
Valoración del té						-		-		_
Valorar, en término	_	•			-	-		•		
había relato previa declaración muy aj		-	-	-	iuo o una	ueciara	cion muy	honte y	TO nug	
0	justat 1	_	3	4	5	6	7	8	9	10
U		. 4	J	4	J	U	,	O	כ	10

#### 10.1.3 Subanexo: Escala IEN

SAVD: Fecha: Víctima:

Catalizador	Indicador	Puntuación	RFM (resultado final máximo)	Área susceptible de intervención	Complejidad 0/1
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Medidas de protección (extinguidas, 0; vigentes, 1; sin medidas, 2)	□ 0 □ 1 □ 2	2	Medidas 0 (= 0)	
	Agresión física	□ 0 □ 1 □ 2 □ 3			
	Agresión sexual	□ 0 □ 1 □ 2 □ 3		Hecho leve: de 0 a 5 (= 0)	
HECHOS	Utilización de armas	□ 0 □ 1 □ 2 □ 3	15	Hecho grave: de 6 a 10 (= 1)	
	Amenazas y coacciones	□ 0 □ 1 □ 2 □ 3		Hecho muy grave: de 11 a 15 (= 1)	
	Maltrato psicológico	□ 0 □ 1 □ 2 □ 3			
	INTER				
	Falta de red de apoyo social	□ 0 □ 1			
	Falta de recursos económicos	□ 0 □ 1			
	Falta de situación administrativa regular	□ 0 □ 1			
	Cargas familiares	□ 0 □ 1		Baja vulnerabilidad:	
	Otras relaciones de violencia anteriores	□ 0 □ 1		de 0 a 5 (= 0)  Vulnerabilidad	
VICTIMA	INTRA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES		16.5	moderada: de 6 a 10 (= 1)	
	La víctima necesita contención	□ 0 □ 0,5		Alta vulnerabilidad: de 11 a 16,5 (= 1)	
	Edad: menor de 18 años o mayor de 65	□ 0 □ 1		33 11 4 10,5 (= 1)	
	Discapacidad física y/o mental	□ 0 □ 1			
	Trastorno mental	□ 0 □ 1			
	Toxicomanías	□ 0 □ 1			

	Desconocimiento del idioma	□ 0 □ 1					
	INTRA. CARACTERÍSTICAS COGNITIVAS						
	Valores y creencias que justifican	□ 0 □ 1.50					
	Falta de conciencia de la necesidad de la intervención	□ 0 □ 1.50					
	Falta de percepción del riesgo	□ 0 □ 1.50					
	Resistencia al cambio	□ 0 □ 1.50					
	INTER						
	Agresor en libertad	□ 0 □ 0,50					
	Paradero desconocido	□ 0 □ 0,50					
	Quebrantamiento de condena	□ 0 □ 1					
	Antecedentes de violencia	□ 0 □ 1		Bajo riesgo:			
	Excarcelación de riesgo alto	□ 0 □ 1,50		de 0 a 4 (= 0)			
AGRESOR	Activación de protocolo de urgencia MPA o CP	□ 0 □ 1,50	11.5	Riesgo moderado: de 5 a 8 (= 1)			
	INTRA			Alto riesgo: de 9 a 12 (= 1)			
	Trastornos de salud mental	□ 0 □ 1,25					
	Toxicomanías	□ 0 □ 1,50					
	Negación, justificación o culpabilización de la víctima	□ 0 □ 1,50					
	Exclusión social	□ 0 □ 1,25					
	Hijos menores en común	□ 0 □ 1		No hay riesgo:			
	Acoso y control	□ 0 □ 1		0 (= 0)			
RELACIÓN VÍCTIMA - AGRESOR	Rotura reciente de la relación / voluntad de rotura	□ 0 □ 1	4	moderadamente el riesgo: de 1 a 2 (= 1)			
	Existencia de relación actual entre víctima y agresor	□ 0 □ 1		Incrementa significativamente el riesgo: de 3 a 4 (= 1)			
P	UNTUACIÓN TOTAL	0 a 49		Total catalizadores			

## 10.2 Anexo: Ítems de la escala IEN

Tabla I. Descriptores de la escala IEN

Tabla I. Descriptores de la escala IEN			
	% de casos dónde está presente	Media	DS
Medidas de protección	95,7	0,96	0,197
Hechos: agresión física	67,3	1,15	0,894
Hechos: agresión sexual	13,3	0,23	0,630
Hechos: utilización de armas	14	0,33	0,877
Hechos: amenazas y coacciones	74,8	1,38	0,922
Hechos: maltrato psicológico	79,5	1,34	0,882
Variables relativas a la víctima			
Falta de red de apoyo social		0,27	0,443
Falta de recursos económicos		0,43	0,496
Falta de situación administrativa regular	26,4	0,09	0,294
Cargas familiares	43,7	0,62	0,487
Otras relaciones de violencia anteriores	9,6	0,26	0,441
La víctima necesita contención	62,0	0,004	0,0427
Edad: menor de 18 o mayor de 65	26,1	0,02	0,147
Discapacidad física y/o mental	1,1	0,04	0,188
Trastorno mental	2,1	0,09	0,288
Toxicomanías	3,6	0,04	0,188
Desconocimiento del idioma	8,9	0,10	0,303
Valores y creencias justificadores	3,6	0,407	0,6680
Falta de conciencia de la necesidad de la intervención	10,4	0,275	0,5812
Falta de percepción del riesgo	26,5	0,372	0,6491
Resistencia al cambio	18,3	0,430	0,6796
Variables relativas al agresor	17,9		
Agresor en libertad	28,1	0,476	0,1302
Paradero desconocido		0,029	0,1250
Quebrantamiento de condena		0,17	0,378
Antecedentes de violencia		0,52	0,501
Excarcelación riesgo alto	93,9	0,009	0,1087
Activación de protocolo de urgencia MPA o CP	5,8	0,009	0,1087
Trastornos de salud mental	17,2	0,0971	0,33720
Toxicomanías	51,3	0,6799	0,74732

Negación, justificación o culpabilización de la víctima	0,8	0,7079	0,74943
Exclusión social	0,8	0,1232	0,37324
Variables relativas a la relación	7,6		
Hijos menores en común	44,4	0,46	0,499
Acoso y control	46,6	0,45	0,498
Rotura reciente de la relación / voluntad de rotura	9,6	0,64	0,480
Existencia de relación actual entre víctima y agresor		0,17	0,374
	45,9		
	44,2		
	63,3		
	16,4		

#### 10.3 Anexo: Correlaciones de Pearson

Tabla II.a. Correlaciones de Pearson para las variables numéricas de la muestra

	А	В	С	D	E	F
A- Edad	1					
B- Gravedad de los hechos	-,125*	1				
C- Afectación global	-,013	,250**	1			
D- Afectación percibida antes de la declaración	,011	,152*	,441**	1		
E- Afectación percibida después de la declaración	,023	,249**	,401**	,554**	1	
F- Valoración de calidad de la declaración	,084	,157	,089	,054	,169	1
G- Tiempo de espera en comparecencia	,077	,083	,192**	,145*	,229**	,117
H- Tiempo desde hechos a comparecencia	,018	,076	-,080	,055	,041	,071
I- Duración de la intervención	-,030	-,012	-,042	,087	,002	<b>-</b> ,173
J- Duración de la declaración	-,048	,043	-,066	-,091	,037	,003
K- Dificultades de la víctima para declarar	-,054	,222*	,286**	,235**	,132	-,192
L- Situaciones contextuales inadecuadas	-,041	-,010	,175*	,036	,127	,052
M- Puntuación total IEN	-,045	,771 <sup>a</sup>	,261**	<b>–</b> ,016	,252**	,081

Tabla II.b. Correlaciones de Pearson para las variables numéricas de la muestra

	G	Н	I	J	K	L	М
G- Tiempo de espera en comparecencia	1						
H- Tiempo desde hechos a comparecencia	-,038	1					
I- Duración de la intervención	-,123 <sup>*</sup>	-,019	1				
J- Duración de la declaración	-,017	-,011	,223**	1			
K- Dificultades de la víctima para declarar	-,045	-,010	-,007	-,043	1		
L- Situaciones contextuales inadecuadas	,139	-, 136	-,009	,098	-,164	1	
M- Puntuación total IEN	,092	-, 054	-,062	,025	,028	,100	1

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Esta relación presenta problemas de colinealidad y, por tanto, no puede interpretarse.
\* La correlación es significativa a nivel 0,05 (bilateral).
\*\* La correlación es significativa a nivel 0,01 (bilateral).

## 10.4. Anexo: Correlaciones de Spearman

Tabla III.a. Correlaciones no paramétricas en que se relacionan variables numéricas relevantes con las variables categóricas recogidas

	А	В	С	D	Е	F	G	Н	ı
	A	Ь		ט		Г	<u> </u>	П	ı
A- Edad	1								
B- Gravedad de los hechos	-,088	1							
C- Afectación global	,005	,265**	1						
D- Tiempo de espera en comparecencia	,095	,159*	,240**	1					
E- Dificultades de la víctima para declarar	-,051	,252**	,258**	-,028	1				
F- Situaciones contextuales inadecuadas	-,042	,009	,187*	,202*	-,112	1			
G- La víctima realiza la declaración	,153**	,141*	,107	,412**	,189*	,119	1		
H- Orden de protección a la víctima	-,119*	-,028	-,056	,036	-,199*	,072	,109	1	
I- Convivencia de los hijos en el domicilio	<b>-</b> ,155*	-,003	-,102	-,083	-,026	-,029	-,007	-,011	1

Tabla III.b. Correlaciones no paramétricas en que se relacionan variables numéricas relevantes con las variables categóricas recogidas

	А	В	С	D	Е	F	G	Н	ı
J- Sexo del juez	-,010	-,057	,153**	-,026	,133	,011	,050	-,147**	-,025
K- Vía de entrada del caso en el juzgado	,127*	,097	-,158**	,155*	,078	,112	,239**	-,003	,111
L- Dispone de abogado	-,036	,125*	-,019	,131*	,068	-,039	,176**	,087	,068
M- Es necesario traductor	-,040	-,050	-,067	,065	,037	,046	-,101	,046	-,087
N- Visita por médico forense	-,130*	,251**	,239**	,408**	,147	,013	,288**	,104	-,075
O- Presencia de testigos durante la agresión	,075	-,032	-,026	,018	-,113	,193**	-,047	,052	,203**
P- Acompañamiento profesional en declaración	-,031	,029	,219**	-,005	,056	-,010	,160**	,089	-,069
Q- Lugar de los hechos: otros espacios privados	-,062	,072	-,015	,008	,027	-,006	,119*	,066	,151*
R- Lugar de los hechos: otros espacios públicos	-,040	-,087	-,212**	-,022	-,140	,143	,078	,044	,025
S- Lugar de los hechos: domicilio particular	,184**	,122*	,098	,139*	,000	,056	-,024	-,171**	-,088
T- Lugar de los hechos: calle	-,126*	-,045	-,037	-,086	,122	,027	-,004	,073	,106
U- Compañía: otras personas	,012	-,100	,032	,040	-,123	,011	-,043	-,025	-,035
V- Compañía: cuerpos de seguridad	-,074	,108	,005	,112	-,123	-,010	,067	,046	,019
W- Compañía: profesionales de otros servicios	-,052	,018	,187**	,065	,028	,180*	-,005	,023	-,018
X- Compañía: familiares o personas allegadas	-,142*	,096	,002	,015	-,037	,105	,044	,066	-,023
Y- Compañía: hijos	,116*	-,032	-,003	,051	-,179*	,059	,049	,034	,142*

Tabla III.c. Correlaciones no paramétricas en que se relacionan variables numéricas relevantes con las variables categóricas recogidas

	J	K	L	М	N	0	Р	Q	R
J- Sexo del juez	1								
K- Vía de entrada del caso en el juzgado	-,090	1							
L- Dispone de abogado	,046	,215**	1						
M- Es necesario traductor	-,086	,079	,040	1					
N- Visita por médico forense	-,028	,019	,092	,110	1				
O- Presencia de testigos durante la agresión	-,082	-,030	-,007	-,095	-,026	1			
P- Acompañamiento profesional en declaración	,039	-,105	-,076	-,056	,085	,063	1		
Q- Lugar de los hechos: otros espacios privados	,017	,052	-,032	-,035	-,046	-,036	,059	1	
R- Lugar de los hechos: otros espacios públicos	-,174 <sup>**</sup>	,088	,024	-,035	-,080	,150**	-,043	-,020	1
S- Lugar de los hechos: domicilio particular	,030	,051	-,005	,029	,091	-,155 <sup>**</sup>	-,059	-,233 <sup>**</sup>	-,312 <sup>**</sup>
T- Lugar de los hechos: calle	,024	-,052	-,011	-,007	-,001	,147**	,042	,071	-,011
U- Compañía: otras personas	,039	-,041	-,130 <sup>*</sup>	,047	,002	,108	,052	-,034	-,035
V- Compañía: cuerpos de seguridad	-,003	-,059	,037	,012	,085	,033	,106	,022	,020
W- Compañía: profesionales de otros servicios	,007	-,072	,039	,038	-,028	,057	,118 <sup>*</sup>	-,002	-,062
X- Compañía: familiares o personas allegadas	-,054	,007	,157**	-,012	,059	-,004	-,007	,106	,029
Y- Compañía: hijos	,006	,074	,083	,060	-,002	,066	,002	-,001	-,075

Tabla III.d. Correlaciones no paramétricas en que se relacionan variables numéricas relevantes con las variables categóricas recogidas

	S	Т	U	V	W	Χ	Υ
S- Lugar de los hechos: domicilio particular	1,000	_					
T- Lugar de los hechos: calle	-,559 <sup>**</sup>	1,000					
U- Compañía: otras personas	,024	-,066	1,000				
V- Compañía: cuerpos de seguridad	-,007	-,048	-,018	1,000			
W- Compañía: profesionales de otros servicios	-,060	,034	-,022	,285**	1,000		
X- Compañía: familiares o personas allegadas	,021	,013	-,106	-,031	-,120 <sup>*</sup>	1,000	_
Y- Compañía: hijos	,049	-,068	-,039	-,056	-,016	-,149 <sup>**</sup>	1,000

<sup>\*</sup> La correlación es significativa a nivel 0,05 (bilateral).

\*\* La correlación es significativa a nivel 0,01 (bilateral).

## 10.5. Anexo: Correlaciones de Spearman con el IEN

Tabla IV.a. Correlaciones de Spearman para variables numéricas relevantes con el IEN de la víctima

	Α	В	С	D	Е	F	G	Н	ı
I-IEN: Falta de red de apoyo social	-,069	,013	-,024	<b>-</b> ,116	-,075	,002	-,125 <sup>*</sup>	-,027	1
J-IEN: Falta de recursos económicos	-,046	-,021	-,029	,063	,043	,095	,023	,008	,336**
K-IEN: Situación administrativa irregular	-,096	-,005	-,050	,072	-,019	,037	-,145 <sup>*</sup>	,076	,271**
L-IEN: Cargas familiares	,149 <sup>*</sup>	,055	-,052	,045	-,006	,063	,143 <sup>*</sup>	-,033	-,032
M-IEN: Relaciones de violencia anteriores	,068	,172**	,089	,164**	,135	-,037	,005	-,001	-,042
N-IEN: Trastorno mental	,080,	,040	,213**	,071	<b>-</b> ,171	-,070	-,004	-,121 <sup>*</sup>	,040
O-IEN: Desconocimiento del idioma	-,052	-,047	-,095	,043	-,040	,071	-,124 <sup>*</sup>	,045	,222**
P-IEN: Valores y creencias que justifican	,004	,176**	,085	-,034	-,186	,016	-,022	-,109	,025
Q-IEN: Falta de percepción del riesgo	-,157 <sup>**</sup>	,152 <sup>*</sup>	,113	-,002	<b>-</b> ,115	,076	-,156 <sup>**</sup>	-,077	,038
R-IEN: Resistencia al cambio	-,043	,051	,193**	-,095	,033	,231**	-,126 <sup>*</sup>	-,134 <sup>*</sup>	,095

Tabla IV.b. Correlaciones de Spearman para variables numéricas relevantes con el IEN de la víctima

	J	K	L	М	N	0	Р	Q	R
J-IEN: Falta de recursos económicos	1								
K-IEN: Situación administrativa irregular	,257**	1							
L-IEN: Cargas familiares	-,061	-,143 <sup>*</sup>	1						
M-IEN: Relaciones de violencia anteriores	-,019	-,001	,029	1					
N-IEN: Trastorno mental	,059	-,017	-,091	,213**	1				
O-IEN: Desconocimiento del idioma	,229**	,564**	-,048	-,095	-,065	1			
P-IEN: Valores y creencias que justifican	-,091	-,032	,033	,030	,010	-,045	1	_	
Q-IEN: Falta de percepción del riesgo	,067	,069	,066	,043	,056	,053	,283**	1	_
R-IEN: Resistencia al cambio	,091	,011	,009	-,004	,150 <sup>*</sup>	-,108	,282**	,434**	1

<sup>\*</sup> La correlación es significativa a nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Por motivos de parsimonia no se repiten las correlaciones mostradas en las tablas anteriores entre las variables de la A a la H. (A- Edad; B- Gravedad de los hechos; C- Afectación global; D- Tiempo de espera en comparecencia; E- Dificultades de la víctima para declarar; F- Situaciones contextuales inadecuadas; G- La víctima realiza la declaración; H- Orden de protección a la víctima).

<sup>\*\*</sup> La correlación es significativa a nivel 0,01 (bilateral).

Tabla V.a. Correlaciones de Spearman para variables numéricas relevantes con el IEN del agresor

	Α	В	С	D	Е	F	G	Н	I
I- Agresor en libertad	,034	,031	-,055	-,072	,107	-,109	,022	-,154 <sup>*</sup>	1
J- Paradero desconocido	-,015	,152 <sup>*</sup>	,052	-,057	,078	-,108	,068	,006	-,001
K- Quebrantamiento de condena	-,008	-,153 <sup>*</sup>	-,005	-,109	-,231 <sup>*</sup>	,044	,082	,334**	-,241 <sup>**</sup>
L- Antecedentes de violencia	,037	,085	-,015	,009	-,111	,067	,012	,197**	-,098
M- Trastornos de salud mental	,046	,077	,085	,075	-,048	,112	-,074	-,011	,073
N- Toxicomanías	,141*	,185**	-,022	,067	-,198 <sup>*</sup>	-,166 <sup>*</sup>	,088	,097	-,044
O- Negación, justificación o culpabilización de la víctima	,149*	,276**	,185 <sup>**</sup>	,124 <sup>*</sup>	,085	,177 <sup>*</sup>	,256**	-,213 <sup>**</sup>	,029
P- Exclusión social	,037	,160**	,113	-,007	-,075	,040	-,066	-,048	,033

Tabla V.b. Correlaciones de Spearman para variables numéricas relevantes con el IEN del agresor

	J	K	L	М	N	0	Р
J- Paradero desconocido	1						
K- Quebrantamiento de condena	,012	1	_				
L- Antecedentes de violencia	-,007	,272**	1				
M- Trastornos de salud mental	-,012	-,020	,031	1			
N- Toxicomanías	-,035	,090	,167**	,100	1		
O- Negación, justificación o culpabilización de la víctima	-,015	-,009	,063	,115	,185**	1	
P- Exclusión social	,130 <sup>*</sup>	-,021	,077	,136 <sup>*</sup>	,123 <sup>*</sup>	,059	1

Nota. Por motivos de parsimonia no se repiten las correlaciones mostradas en las tablas anteriores entre las variables de la A a la H. (A- Edad; B- Gravedad de los hechos; C- Afectación global; D- Tiempo de espera en comparecencia; E- Dificultades de la víctima para declarar; F- Situaciones contextuales inadecuadas; G- La víctima realiza la declaración; H- Orden de protección a la víctima).

<sup>\*</sup> La correlación es significativa a nivel 0,05 (bilateral).
\*\* La correlación es significativa a nivel 0,01 (bilateral).

Tabla VI. Correlaciones de Spearman para variables numéricas relevantes con el IEN de la relación

	I	J	K	L
A- Edad	,087	-,121 <sup>*</sup>	,030	-,085
B- Gravedad de los hechos	,004	,188**	,267**	,016
C- Afectación global	-,161 <sup>**</sup>	-,005	,131 <sup>*</sup>	,127 <sup>*</sup>
D- Tiempo de espera en comparecencia	,120	-,053	,279**	-,107
E- Dificultades de la víctima para declarar	<b>-</b> ,119	,192 <sup>*</sup>	,123	,000
F- Situaciones contextuales inadecuadas	,167 <sup>*</sup>	,152	,116	,051
G- La víctima realiza la declaración	,215**	,160**	,034	-,208 <sup>**</sup>
H- Orden de protección a la víctima	-,026	,059	-,087	-,200 <sup>**</sup>
I- Hijos menores en común	1	-,038	-,105	-,060
J- Acoso y control		1	,122 <sup>*</sup>	-,163 <sup>**</sup>
K- Rotura reciente de la relación / voluntad de rotura			1	-,203 <sup>**</sup>
L- Existencia de relación actual entre víctima y agresor				1

\* La correlación es significativa a nivel 0,05 (bilateral).

\*\* La correlación es significativa a nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Por motivos de parsimonia no se repiten las correlaciones mostradas en las tablas anteriores entre las variables A y H.